



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2013

X LEGISLATURA

Núm. 54

Pág. 1

## PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. RICARDO TARNO BLANCO

Sesión núm. 7

celebrada el martes 12 de marzo de 2013  
en el Palacio del Senado

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre los siguientes asuntos:

- Presentación de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 29 de noviembre de 2012. (Número de expediente del Senado 770/000002 y número de expediente del Congreso 250/000003).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 2
  - Presentación del Informe de fiscalización de la contabilidad de las Elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre de 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 31 de enero de 2013. (Número de expediente del Senado 771/000093 y número de expediente del Congreso 251/000095).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 17
- Comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar conjuntamente sobre los siguientes asuntos:
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, de 22 de mayo de 2011. (Número de expediente del Senado 771/000062 y número de expediente del Congreso 251/000063).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 26
  - Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 22 de mayo de 2011. (Número de expediente del Senado 771/000066 y número de expediente del Congreso 251/000066).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 26

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 2

- Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el 22 de mayo de 2011. (Número de expediente del Senado 771/000061 y número de expediente del Congreso 251/000067).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 27
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de Cantabria, celebradas el 22 de mayo de 2011. (Número de expediente del Senado 771/000064 y número de expediente del Congreso 251/000068).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 27
- Debate y votación de las propuestas de resolución:
- Proyecto de Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, cuya remisión ha sido acordada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su reunión del día 23 de febrero de 2012, en cumplimiento de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. (Número de expediente del Senado 773/000005 y número de expediente del Congreso 259/000005).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 40
- Informe de fiscalización de las contrataciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las inversiones financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 26 de septiembre de 2012. (Número de expediente del Senado 771/000081 y número de expediente del Congreso 251/000083).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 38
- Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 26 de septiembre de 2012. (Número de expediente del Senado 771/000080 y número de expediente del Congreso 251/000084).  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 39

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

### COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- **PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, APROBADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012. (Número de expediente del Senado 770/000002 y número de expediente del Congreso 250/000003).**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. Hoy es la primera vez que se reúne esta comisión en el Senado en esta X Legislatura, cumpliendo así el sentido de esta Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Hoy tenemos un denso orden del día y algunos asuntos importantes. Dado su tamaño, porque está la Cuenta General, me imagino que ustedes necesitarán aclaraciones de la comparecencia del presidente.

Por tanto, vamos a iniciar esta comparecencia con el primer punto del orden del día, que es la declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 3

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente. Buenos días,

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución, en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en el artículo 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, una vez analizadas las alegaciones del Gobierno y oído el fiscal, ha dictado, en su reunión de 29 de noviembre de 2012, la declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010, así como su fundamentación y desarrollo que sirven de base a dicha declaración, acordando su elevación a las Cortes Generales y dando traslado al Gobierno.

La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010 se rindió y tuvo entrada en el Tribunal de Cuentas el 31 de octubre de 2011, dentro del plazo legalmente establecido, según lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Funcionamiento, y 131 de la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General del Estado está integrada por la Cuenta General del Sector Público Administrativo, la Cuenta General del Sector Público Empresarial y la Cuenta General del Sector Público Fundacional, así como por la memoria de cada una de las tres citadas cuentas. Además, la Cuenta General del Sector Público Administrativo se acompaña de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas.

En la Cuenta General del Estado del ejercicio 2010 se ha avanzado en el proceso de elaboración de una cuenta única consolidada mediante la integración, por primera vez, del procedimiento de puesta en equivalencia modificado, de la información de las cuentas de las sociedades mercantiles estatales y de los consorcios del sector público empresarial estatal, integrando de esta manera en la cuenta única la totalidad de las entidades incluidas en la Cuenta General del Sector Público Empresarial.

Por otra parte, se ha realizado el seguimiento de las resoluciones adoptadas por los plenos del Congreso y del Senado en relación con las declaraciones de los tres últimos ejercicios (2007, 2008 y 2009), así como las conclusiones obtenidas del examen de las cuentas generales de períodos anteriores al ejercicio 2010.

Respecto del contenido de la declaración, la misma señala lo siguiente: la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010 presenta la estructura y contenidos previstos en las disposiciones que le son de aplicación y, con algunas excepciones que se indican posteriormente, es coherente internamente y con las cuentas y documentación complementaria que le sirven de fundamento. Las tres cuentas que la integran se han elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en la normativa dictada al efecto.

El cumplimiento de la legislación aplicable y el adecuado reflejo de la Cuenta General del Estado de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal y de sus resultados en 2010, así como de la situación patrimonial al cierre del ejercicio, están afectados por las excepciones, limitaciones y salvedades que, junto con otras informaciones relevantes, se exponen a continuación.

Cuenta General del Sector Público Administrativo. Por lo que se refiere a la regularidad formal de la Cuenta General del Sector Público Administrativo, aunque están integradas en ella la mayoría de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa, faltan por integrar, sin embargo, las cuentas de ocho organismos autónomos, un centro mancomunado de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, tres organismos públicos y cuatro consorcios.

En la mayor parte de los casos, ello se debió al retraso en la aprobación de las cuentas, si bien en cuatro entidades la no integración se debió a que sus informes de auditoría presentaban una opinión denegada. La suma de los presupuestos de gastos de las entidades no integradas con presupuesto limitativo representa un 0,25% del total de los créditos autorizados por la Ley de Presupuestos Generales del 2010.

Asimismo, la declaración indica que todas las entidades que forman parte del sector público administrativo cumplieron con la obligación de rendir sus cuentas al tribunal, habiéndose recibido el 24,3 de ellas fuera de plazo. Los informes de auditoría realizados por la IGAE contenían una opinión favorable para ochenta y siete entidades, favorable con salvedades para otras cincuenta y dos, y se había denegado opinión para las cuatro entidades citadas anteriormente.

Por lo que se refiere a la homogeneidad de los criterios aplicados para la elaboración de los estados contables, en ocasiones se observaron diferencias entre los criterios utilizados por las distintas entidades que conforman el sector público administrativo, lo que ha repercutido negativamente en algunos casos en la representatividad de la cuenta.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Respecto a la coherencia interna, se han advertido diferencias, aunque menores que en otros ejercicios, entre los importes que figuran contabilizados como obligaciones reconocidas en entidades pagadoras y los recíprocos derechos contraídos en las entidades receptoras por operaciones de transferencia entre ellas. También había diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio por transferencias corrientes y de capital y los correlativos derechos que quedaron pendientes de cobro.

En relación con el análisis de la liquidación de los presupuestos, se señala que desde el punto de vista de la clasificación por políticas de gasto, la mayor desviación sobre las dotaciones crediticias de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se ha producido en la política 95, «Deuda pública», por 12 135 millones de euros, como consecuencia fundamentalmente de la forma de imputar al presupuesto el producto y la amortización de las letras del Tesoro a corto plazo, prevista en la Ley General Presupuestaria, según la cual únicamente se imputa al presupuesto del Estado el importe de la variación neta de dichas operaciones durante el ejercicio.

También se ha producido una desviación importante en la política 93, «Administración Financiera y Tributaria», por 10 028 millones, motivada principalmente por gastos no previstos por aportaciones al Fondo de Apoyo a la República Helénica y otra en la política 29, «Gestión y Administración de la Seguridad Social, por 7007 millones, derivada de los mayores gastos por materialización del Fondo de Reserva y del Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social.

Entrando a analizar las modificaciones de los créditos iniciales, incluidas las de las entidades no integradas en la Cuenta General del Sector Público Administrativo, las mismas ascendieron a 39 435 millones de euros en términos netos. Para el conjunto del Estado, organismos autónomos, agencias estatales y organismos públicos, el importe agregado de tales modificaciones netas supuso un incremento del 10,1% respecto de los créditos iniciales. Las modificaciones totales netas disminuyeron un 25,9% en relación con las del ejercicio anterior.

Salvo alguna excepción, que no cabe considerar como irregularidad, todos los incrementos de crédito en operaciones no financieras se financiaron en la forma prevista legalmente, si bien en el ámbito de las entidades gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social alguno de ellos puede contravenir el principio de separación de fuentes del sistema de la Seguridad Social.

Por otra parte, en la memoria de la Cuenta General del Sector Público Administrativo se presenta por primera vez un estado con la información consolidada sobre los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, cuyo importe ascendía al final del ejercicio a 683 714 millones de euros, de los que 625 626 millones corresponden a la carga financiera derivada de la deuda del Estado. Además, existían compromisos de gasto para los ejercicios posteriores, no registrados contablemente como tales, por un importe global que se eleva a 205 millones de euros para el conjunto de la Administración General del Estado.

Respecto a la ejecución del presupuesto de gastos según los estados de liquidación integrados, las obligaciones reconocidas netas consolidadas, excluidas las de operaciones comerciales, ascendieron a un total de 396 362 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto del 19,3% con respecto al ejercicio 2007, incremento que no ha sido regular en el tiempo, pues mientras que en el 2008 fue de un 12,8%, en 2009 apenas supuso un 0,2% y en 2010 un 5,6% sobre 2009, 20 853 millones en valor absoluto.

En relación con la gestión de los pagos, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio se elevaba a 32 798 millones de euros, de los que 21 016 millones corresponden a la Administración General del Estado y 10 282 a las entidades del sistema de la Seguridad Social. Si no se tienen en cuenta las obligaciones pendientes de pago en 2010 a favor del Fondo de Apoyo a la República Helénica por 6121 millones, las obligaciones pendientes de pago de la Administración General del Estado disminuyeron en 1565 millones respecto a las del ejercicio anterior.

Entre las obligaciones pendientes de pago de las entidades del sistema de la Seguridad Social correspondientes a ejercicios cerrados, 9086 millones de euros tenían una antigüedad superior a cuatro años, correspondientes en su práctica totalidad a la partida constituida por las obligaciones contraídas con la Administración General del Estado durante los ejercicios 1992 a 1999, derivadas del traspaso de funciones y servicios en materia sanitaria y de servicios sociales al País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, habiéndose incumplido el Reglamento general de recaudación del sistema de la Seguridad Social y la resolución aprobada por los plenos del Congreso y del Senado en relación con la declaración de la Cuenta General del Estado de 2008.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de ingresos, según el estado de liquidación del presupuesto consolidado presentado en la Cuenta General del Sector Público Administrativo, los derechos reconocidos netos, excluidos los de operaciones comerciales, ascendieron a 397 887 millones de euros, habiéndose incrementado en 25 502 millones respecto al ejercicio anterior, sin perjuicio de haberse producido una disminución neta de los derechos reconocidos por operaciones no financieras entre los años 2007 y 2010 por importe de 25 743 millones.

La disminución más importante se produjo en el capítulo primero, impuestos directos y cotizaciones sociales, habiéndose reducido en 35 712 millones de euros, el 15,9%, respecto a los del año 2007, fundamentalmente en los ingresos por impuesto sobre sociedades y en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Sin embargo, en el capítulo segundo, impuestos indirectos, los derechos reconocidos netos han aumentado en 4629 millones, el 9,2%, respecto de los de 2007, correspondiendo la mayor parte de este incremento al impuesto sobre el valor añadido como consecuencia de la reducción de las devoluciones anuales y de la subida de los tipos de gravamen, tanto el general como el reducido. El saldo de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 se elevaba a 36 533 millones de euros. Con respecto a la antigüedad de estos saldos, ni la memoria de la Cuenta General del Sector Público Administrativo ni las cuentas anuales de las entidades que se integran en ella recogían esta información, a pesar de estar prevista su inclusión en el Plan General de Contabilidad Pública.

En cambio, la citada memoria sí incorpora información consolidada y agregada del Estado relativa al resultado de operaciones comerciales. Del análisis de la normativa sobre estas operaciones se observa que la misma es ambigua e incluso incoherente, lo que ocasiona que los criterios aplicados por los distintos organismos sean heterogéneos. Por ello, en declaraciones de ejercicios anteriores se manifestaba la necesidad de una regulación más precisa, aspecto también recogido en las resoluciones de los plenos del Congreso y del Senado sobre la declaración de 2009.

Por otra parte, aunque en la memoria figura información sobre el remanente de tesorería agregado, el Tribunal viene señalando la conveniencia de la confección y presentación del estado representativo de la magnitud remanente de tesorería del ejercicio, que permite conocer los auténticos resultados del ejercicio en el ámbito presupuestario. Hay que señalar que el remanente de tesorería afectado de las entidades gestoras y de la Tesorería General de la Seguridad Social sería superior al que figura en la Cuenta General de la Seguridad Social en al menos 251 millones de euros.

De las deficiencias respecto a la regularidad contable y legal observadas en el análisis de la gestión de los gastos e ingresos, se deduce que se dejaron de aplicar al presupuesto obligaciones por 4941 millones de euros y derechos por 8079 millones que debieron reconocerse en el ejercicio 2010, y por el contrario, se imputaron gastos por 901 millones e ingresos por 5046 millones que correspondían al ejercicio anterior, lo que supone el incumplimiento del artículo 34 de la Ley General Presupuestaria y repercute en la representatividad de la Cuenta General. La repercusión de estos defectos en el resultado presupuestario consolidado implica un mayor déficit de 1004 millones de euros.

En la declaración también se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Dicho objetivo, según la información de la IGAE, se había cumplido en 2010 para el sector público de la Administración General del Estado con una necesidad de financiación del 5,01% del producto interior bruto frente al 5,9% previsto, pero no así para la Seguridad Social, con una necesidad del 0,2% del producto interior bruto frente a una capacidad de financiación prevista también del 0,2%. Considerando las deficiencias señaladas por el Tribunal y no recogidas en los ajustes en Contabilidad Nacional, la necesidad de financiación de ambos sectores se incrementaría en 599 y 133 millones de euros respectivamente.

En relación con el análisis de la situación económico patrimonial que recogen sus estados financieros, tanto la Administración General del Estado como la Tesorería General de la Seguridad Social continuaban careciendo de inventarios actualizados de los elementos de su inmovilizado material. En las inmovilizaciones financieras seguían figurando aportaciones a sociedades instrumentales en vez de registrar su verdadera naturaleza económica como a subvenciones o transferencias e imputarse a los capítulos 4 y 7 del presupuesto del Estado. Asimismo, se reitera lo ya dicho en anteriores declaraciones sobre los elevados excedentes de tesorería no bien rentabilizados de algunas entidades del sector público administrativo. Una de las cuestiones más relevantes es la relativa al endeudamiento público, habiendo experimentado un incremento del 15,1% para las entidades del sector público administrativo hasta alcanzar el importe de 610 096 millones de euros y un 1,3% para el sistema de la Seguridad Social, ascendiendo a 30 772

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

millones. En 2010 tuvo lugar la materialización del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por importe de 61 512 millones de euros, y por primera vez del Fondo de Prevención y Rehabilitación, por un total de 3 979 millones. Dado que los activos en que se materializaban tales fondos debían mantenerse hasta su vencimiento, se considera que ello no era compatible con la dotación de la provisión por depreciación de valores negociables que figuraba en el balance.

Por otra parte, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial consolidada presentaba un desahorro de 40 482 millones de euros, si bien en caso de considerarse las deficiencias señaladas por el Tribunal, dicho resultado negativo pasaría a ser de 39 308 millones.

Respecto a la Cuenta General del Sector Público Empresarial, por lo que se refiere al análisis de su regularidad formal, se ha continuado realizando la agregación de la información de las cuentas consolidadas de los grupos consolidables que han rendido tales tipos de cuentas y de las cuentas individuales de otras entidades no incluidas en grupo empresarial alguno o que formaban parte de grupos que no presentaban cuentas consolidadas. Para elaborar la Cuenta General del Sector Público Empresarial se han agregado las cuentas de doscientas diez entidades en total, ciento veintinueve a través de cuentas consolidadas del grupo empresarial del que formaban parte y otras ochenta y una se han integrado como entidades individuales.

No se han agregado las cuentas de un total de treinta y una entidades del sector público empresarial, de las que destacan especialmente por su magnitud las de SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, y Loterías y Apuestas del Estado, lo cual afecta a la representatividad de la Cuenta en particular, a su cuenta de resultados y a su estado de flujos de efectivo agregados. Además, al igual que en ejercicios precedentes, y conforme a lo previsto en la normativa, no se han integrado las cuentas de las entidades de seguros y de crédito por la peculiaridad de la actividad que desarrollan, si bien en la Memoria de la Cuenta General figura un apartado independiente dedicado a esta clase de entidades.

En el ejercicio 2010 se implantó un nuevo sistema de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial y también del fundacional al Tribunal de Cuentas mediante un procedimiento telemático que ha obligado a efectuar un intenso trabajo de adaptación para recibir las cuentas en el nuevo soporte, proceso que ha culminado con éxito. Prueba de ello es la reducción de las cuentas pendientes de ser rendidas al Tribunal a la fecha límite de rendición, habiendo pasado del 51% de las entidades con demoras en las cuentas del ejercicio de 2009 a un 26% en las cuentas de 2010.

Por lo que se refiere a las ocho entidades del sector público empresarial que no habían rendido sus cuentas al Tribunal, la mayor parte de ellas eran filiales en el extranjero de sociedades mercantiles españolas. Una cuestión particular es la relativa a las Sociedades de Estiba y Desestiba, dependientes de las Autoridades Portuarias, de las que continuaban teniendo carácter estatal veintiuna de ellas, a pesar de haber transcurrido el plazo previsto en la Ley 48/2003, que preveía su transformación en Autoridades Portuarias de Interés Económico. No obstante, la Ley 33/2010, de 5 de agosto, ha vuelto a modificar el régimen de tales entidades, disponiendo la necesidad de acordar necesariamente su transformación en Sociedades Anónimas de Gestión de los Estibadores Portuarios, que tienen carácter privado.

Un aspecto que es objeto de atención especial por el Tribunal de Cuentas a la hora de emitir su Declaración es el relativo al contenido del informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, que deben rendir las entidades del sector público empresarial y fundacional, recogiendo las obligaciones asumidas por estas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público. Al igual que en ejercicios anteriores se observan deficiencias en el contenido de este informe, en especial en materia de ejecución presupuestaria, de cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa y de garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal.

En cambio, por lo que se refiere a la información recogida en la Memoria de la Cuenta General del Sector Público Empresarial, su contenido ha mejorado particularmente en la información sobre las magnitudes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias agregadas, si bien aún presentaba carencias significativas, como la falta de información sobre las eliminaciones y ajustes en las cuentas consolidadas utilizadas para formar la Cuenta General. En dicha Memoria se recoge información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y de capital de las entidades del sector público empresarial cuyos presupuestos figuraban incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Como ya se ha indicado anteriormente, aunque no se integran los saldos de sus cuentas en la Cuenta General, existe un apartado en la Memoria destinado a la información relativa a las entidades de seguros y de crédito. Respecto a estas últimas, se ha agregado la información de las cuentas consolidadas del Instituto

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 7

de Crédito Oficial, a pesar de que solo la matriz tiene la naturaleza de entidad de crédito, no así el resto de entidades dependientes o asociadas, habiéndose integrado a efectos de la Cuenta General del Estado.

Cumpliendo uno de los objetivos de la fiscalización correspondiente a la Declaración, como es el relativo a la realización de un análisis específico sobre el endeudamiento de los distintos sectores públicos, reiteradamente solicitado por esta Comisión Mixta y por las resoluciones de los Plenos del Congreso y del Senado, se ha llevado a cabo la verificación del endeudamiento financiero del sector público empresarial con entidades de crédito, obteniéndose que del total del endeudamiento de las entidades integradas en la Cuenta General, que ascendía a 29 025 millones de euros, más del 80% correspondía a entidades dependientes del Grupo AENA, del Grupo Adif y del Grupo Renfe-Operadora.

Cuenta General del Sector Público Fundacional. La tercera parte de la Declaración del Tribunal de Cuentas se refiere a la Cuenta General del Sector Público Fundacional, cuyo contenido se ve afectado por la falta de integración en ella de las cuentas correspondientes a un total de diez fundaciones, más otra entidad, la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros, sobre la que existe una discrepancia entre el Tribunal y la IGAE acerca de su consideración como entidad del sector público fundacional puesto que la IGAE consideró que había dejado de pertenecer al sector público estatal durante el ejercicio 2010, motivo por el que no ha procedido a integrar sus cuentas en la Cuenta General ni a remitirlas al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, el Tribunal no comparte esta consideración y mantiene que durante el citado ejercicio no se había producido cambio alguno en su naturaleza jurídica, por lo que sigue considerándola como entidad del sector público fundacional y susceptible de rendir cuentas al Tribunal por conducto de la IGAE, acompañadas del informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

Al margen de la anterior discrepancia, de las diez fundaciones cuyas cuentas no se integraron en la Cuenta General del Estado, solo dos de ellas han rendido sus cuentas al Tribunal. De las restantes fundaciones que no habían rendido cuentas, varias se encontraban inactivas o incluso extinguidas, pero aún pendientes de inscribir dicha extinción en el Registro de Fundaciones al cierre del ejercicio 2010.

Por lo que se refiere a las magnitudes del balance agregado, destaca la ausencia de valoración en el inmovilizado intangible de los derechos de uso sobre los inmuebles u otros bienes cedidos por sus patronos para realizar su actividad propia para un total de cinco fundaciones. Y desde el punto de vista del pasivo exigible, el endeudamiento total de las fundaciones integradas en la Cuenta General del Estado se había incrementado un 42% entre los ejercicios 2008 y 2010, lo que denota un mayor grado de riesgo financiero en perjuicio del principio de sostenibilidad financiera.

Respecto a los resultados de las fundaciones integradas, tuvieron un excedente positivo veintiuna de ellas frente a veintitrés que presentaron excedente negativo y otras cuatro con un resultado equilibrado. Aunque el resultado de explotación agregado era negativo, por un importe de 27,7 millones de euros, hay que tener en cuenta el carácter no lucrativo de esta clase de entidades.

Por otra parte, sigue habiendo discrepancias en la información sobre los presupuestos de explotación y de capital entre los estados que figuran en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y los rendidos en las cuentas individuales e integrados en la Cuenta General del Sector Público Fundacional. También se han observado en ocasiones desviaciones muy importantes entre los datos de ejecución de los presupuestos y los importes previstos.

Seguimiento de las resoluciones de los Plenos del Congreso y del Senado en relación con las declaraciones de los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Para dar cumplimiento del acuerdo de los Plenos del Senado y del Congreso en relación con la Cuenta General del Estado del ejercicio 2009, se ha incorporado un apartado específico para efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de las resoluciones relativas a las tres últimas declaraciones dictadas por el Tribunal. Existen algunas resoluciones de carácter general, como las relativas a la subsanación de las deficiencias reiteradamente señaladas por el Tribunal de Cuentas o la rendición en plazo de las cuentas al Tribunal, así como la formulación por este último de los requerimientos conminatorios necesarios. Respecto de esta última medida coercitiva se estaban llevando a cabo actuaciones para formular los requerimientos conminatorios, como sucedió con la Fundación Juan José García en 2011. En todo caso, se aprecia una mejoría general en la presentación en plazo de las cuentas, especialmente en las de las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional, gracias en parte a la implantación del sistema de rendición telemática de sus cuentas.

Una resolución que no consta que se haya cumplido, lo cual no quiere decir que no se haya hecho, es la que se refería a establecer un seguimiento exhaustivo de las entidades públicas cuyas cuentas presentaba una opinión favorable con salvedades, desfavorable y con opinión denegada en los respectivos informes de auditoría, con el fin de corregir tales deficiencias.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 8

Respecto a la idea de avanzar en la presentación de una Cuenta única consolidada, ya se ha hecho referencia a las medidas adoptadas al respecto por la IGAE, de manera que quedaban pendientes de integración las cuentas de las entidades del sector público fundacional.

Otro aspecto que ha dado cumplimiento a una resolución reiterada de los Plenos de las Cámaras es el relativo a la modificación, operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que ha otorgado nueva redacción a la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria, de manera que las cuentas de las entidades públicas participadas paritariamente por la Administración del Estado y otras administraciones públicas, o bien de aquellas en que la participación del Estado es igual o superior al de cada una de las administraciones públicas restantes que participen en las mismas, serán rendidas en el futuro por conducto de la IGAE, subsanando una de las lagunas legales tradicionalmente señaladas por el Tribunal en sus Declaraciones.

Finalmente, además de todas las consideraciones anteriores, la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010 presenta como novedad la introducción de la propuesta dirigida a estas Cortes Generales de instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para mejorar la representatividad de la Cuenta General, y en particular que requiera al Gobierno a que remita al Tribunal un informe, en el más reducido plazo posible, con indicación de las medidas que se van a llevar a cabo para corregir definitivamente en la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 2012 las deficiencias que reiteradamente se detectan año a año por el Tribunal. Estoy seguro de que este informe a elaborar por el Gobierno, en caso de que sus señorías así lo acuerden, tendrá una relevancia muy significativa en relación con los resultados obtenidos tradicionalmente de las verificaciones realizadas.

Disculpen la extensión de la presentación que he dedicado a la Cuenta General del Estado, pero entiendo que la labor del Tribunal efectuada por delegación de las Cortes Generales en el análisis y verificación de la Cuenta General exigía ofrecer a esta comisión un resumen y una presentación más extensa de la que se realiza en otras ocasiones.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

Abrimos un turno de portavoces de los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve pues evidentemente este senador que les habla en absoluto es experto en este tipo de cuestiones, y no seré yo quien se atreva a hacer una valoración técnica del informe extensísimo facilitado por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Sí quiero hacer una pequeña valoración más desde el punto de vista político. Se ha introducido en la Cuenta General del Estado la Cuenta Única Consolidada, y esto nos parece importante. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que estamos analizando el ejercicio 2010, es decir, que estamos en plena crisis económica, lo que explica desde nuestro punto de vista, si no en su totalidad, sí por lo menos algunos de los elementos del análisis del Tribunal de Cuentas en cuanto a desviaciones, menores ingresos de los previstos e incluso mayores gastos de los previstos inicialmente, por ejemplo, en deuda pública o Seguridad Social, y factores derivados del rescate griego sin ir más lejos.

Lo importante desde nuestro punto de vista es que poco a poco —y usted también lo ha señalado, señor presidente— se vayan perfeccionando los mecanismos técnicos de mejora y control de la Cuenta General del Estado, de los Presupuestos Generales del Estado tanto del sector público administrativo como del sector empresarial y fundacional. Nosotros entendemos que, aparte de llegar a un acuerdo —puesto que el Gobierno tiene un criterio y el Tribunal tiene otro, y tendríamos un problema—, más allá de esto, poco a poco, año a año va mejorando la rendición de cuentas de todos los sectores públicos de la Administración General del Estado.

Por lo tanto, agradecemos al Tribunal de Cuentas su labor. Esta Comisión Mixta Congreso-Senado puede estar tranquila de que ustedes han hecho la labor de fiscalización y de control que mandan las leyes, y lo han hecho —lo que agradezco— con una gran responsabilidad y profesionalidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Bel.



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 9

El señor **BEL ACCENSI**: Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco una vez más al presidente del Tribunal su comparecencia y el trabajo efectuado en el informe que nos ha presentado, que, como muy bien ha indicado, efectivamente es de los importantes y merece un detalle más extenso.

En todo caso, yo quisiera constatar que se perciben ciertas mejoras en la rendición de cuentas pero desde nuestra óptica todavía son insuficientes, muy insuficientes, y se hace difícil entender que en pleno siglo XXI estemos donde estamos. Evidentemente, se debe ser exigente con las corporaciones locales y las comunidades autónomas, pero cuando la Administración General del Estado presenta unas cuentas como estas a través de este informe, entendemos que queda mucho margen de mejora. En el sector público administrativo todavía hay 18 entidades no integradas: 9 por no remitir las cuentas anuales —algo que se hace incomprensible—, 4 con unas cuentas anuales con informe de auditoría con opinión denegada; prácticamente una cuarta parte han presentado sus cuentas anuales al Tribunal fuera de plazo; 14 han incumplido la obligación de publicar sus cuentas anuales en el *Boletín Oficial del Estado* y 75 lo han hecho fuera de plazo. El informe de auditoría que acompaña a organismos, agencias, mutuas, fondos en ochenta y siete ocasiones es favorable, pero en cincuenta y dos ocasiones con salvedades y en cuatro casos se ha denegado la opinión. En el sector público fundacional, prácticamente es lo mismo: hay una cierta mejoría, pero ocho fundaciones —es decir, el 14%— no rinden cuentas; doce —es decir, prácticamente el 25%— lo hacen fuera de plazo. En el sector público empresarial también se denota cierta mejoría, pero todavía hay ocho entidades que no han rendido cuentas, lo cual debe tener alguna explicación —a mí me ha sorprendido—, y tres de ellas están domiciliadas en el extranjero.

Si hacemos un análisis detallado del apartado sexto del informe, de cuál es el grado de cumplimiento de las resoluciones de la Cuenta General del Estado en su conjunto y del sector público administrativo, del sector público empresarial y del sector público fundacional, pues no les digo que nos cunda el desánimo porque se percibe algo de mejora, pero yo diría que, en términos generales, muchas de estas resoluciones no han sido tenidas en cuenta. Obviamente eso no es imputable al Tribunal de Cuentas, pero, en todo caso, debe ser tenido en cuenta a efectos de continuar instando —supongo que tendremos ocasión de reformular alguna de estas resoluciones— para que en un futuro podamos aportar a nuestros ciudadanos unas cuentas que no dejen ningún tipo de dudas. Efectivamente, como ha señalado el informe, el porcentaje de gasto que acaban representando estos incumplimientos es muy reducido, pero entendemos que no nos podemos permitir esta situación.

Concluyo mi intervención agradeciendo el trabajo, el informe detallado y me pongo a su disposición —y creo que toda la comisión— para instar a los diferentes organismos a un cumplimiento mucho mejor del que habido hasta el momento en la rendición de cuentas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bel.  
Tiene la palabra el señor Císcar.

El señor **CÍSCAR CASABÁN**: Gracias, señor presidente.

Permítanme en primer lugar, en nombre de mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista, que me dirija al señor presidente del Tribunal de Cuentas para agradecerle su presencia hoy entre nosotros, la exposición rigurosa y amplia del Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas con relación a las Cuentas Generales del Estado de 2010, cuentas que integran las tres cuentas: la Cuenta General del sector público administrativo, la Cuenta General del sector público empresarial y la Cuenta General del sector público fundacional.

No cabe duda de que la alta función que representa el Tribunal de Cuentas para el cumplimiento de las normas y para la fiscalización e informes constituye una garantía clara en la transparencia y en el conocimiento que de las Cuentas Generales del Estado nos proporcionan dichos informes y, por lo tanto, en nuestra opinión, contribuye de manera decidida en cada uno de estos informes en la representatividad de las Cuentas Generales del Estado.

La función que nos determina el propio Reglamento del Congreso y del Senado para esta comisión mixta no es la de fiscalizar o informar las cuentas, sino más bien la de conocer, la de recibir el informe del propio Tribunal de Cuentas y la de realizar, consecuentemente, las propuestas de resolución que permitan mejorar en cada una de las ocasiones y en el futuro estas rendiciones de cuentas por parte del Gobierno o por parte de los sectores públicos integrados en la Cuenta General.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Quiero empezar diciendo que mi grupo va a aceptar y a apoyar plenamente las propuestas que nos dirige el propio Tribunal de Cuentas con relación a que se adopten las medidas necesarias por el Gobierno para que la Cuenta General del Estado se ajuste a la legislación aplicable y refleje adecuadamente la actividad económico-financiera del sector público estatal llevada a cabo en el ejercicio correspondiente y, a su vez, que remita al Tribunal de Cuentas en el plazo más breve posible un informe en el que se concreten las actuaciones que se lleven a cabo para corregir definitivamente en la próxima Cuenta General del Estado que se rinda las deficiencias que se vienen detectando año tras año y detallando en la fundamentación.

El contenido de esta primera propuesta en su párrafo inicial es idéntico a la de otros momentos —a la que se incorporó, en todo caso, en el anterior—, lo cual quiere significar la importancia de que se acierte o de que se cumpla con estas resoluciones para que el Gobierno pueda emitir un informe con sus compromisos para corregir las principales deficiencias puestas de manifiesto en la Declaración por el propio Tribunal. En este sentido, por tanto, reitero que mi grupo va a apoyar como propuestas de resolución la que nos dirige el propio Tribunal de Cuentas tanto al Congreso como al Senado a través de esta comisión mixta para los aspectos correspondientes en esta declaración. Y quisiera hacer algunas consideraciones en torno a la misma.

Quisiera destacar de forma positiva el hecho de que por primera vez no se incluya en la Declaración ninguna crítica al proceso de consolidación de la Cuenta General del sector público administrativo y se valore el método de agregación utilizado en las propias cuentas consolidadas. Ello implica sin duda un proceso de mejora que se ha llevado a cabo en los últimos ejercicios para dotar cada vez más de una mayor representatividad a la Cuenta General del Estado.

Quiero también hacer constar en estas consideraciones que del informe del ministerio fiscal que preceptivamente emite en el procedimiento tramitado para la aprobación de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2010 no se deriva ningún aspecto relevante en materia de irregularidades de carácter legal, si bien, como es lógico, se ponen de manifiesto algunos supuestos de indicios de problemas contables que tienen que perfeccionarse o mejorarse en las rendiciones consiguientes. De igual manera, el informe preceptivo de la Abogacía del Estado —sin poner reparo alguno de estas características— también expresa algunos aspectos excepcionalmente y con escasa relevancia que obedecen a criterios de imputación o periodificación contables que pueden ser erróneos en el propio informe.

El Tribunal de Cuentas ha tenido en cuenta, por tanto, las directrices marcadas por esta comisión mixta en el dictamen de la Declaración de 2009, tal como expresaba el señor presidente del Tribunal en su informe anterior. Al igual que en otros tiempos —y apareció en el anterior—, también figuran reflejadas las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, tal como se venía pidiendo en estas resoluciones.

Por lo que hace referencia al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al cumplimiento del límite de gasto, las obligaciones reconocidas netas fueron inferiores al límite fijado en el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros, tal como también vemos en el propio informe que nos rinde el Tribunal. Y por lo que respecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el resultado del ejercicio 2010 —en términos de contabilidad nacional— presenta un déficit, cumpliéndose en el mismo el objetivo previsto con una desviación positiva de 0,49 puntos del PIB sobre el objetivo fijado por el propio Gobierno, desviación positiva en la ejecución presupuestaria que provoca un resultado presupuestario negativo, sin duda inferior en su caso al previsto y, por lo tanto, dentro de los límites que habían estado fijados o establecidos.

Sin duda las desviaciones más significativas que se hayan podido producir en cuanto a los ingresos y gastos tienen lugar en la limitación, en unos momentos difíciles por los que está atravesando la economía, donde hemos podido observar que, a diferencia de lo que ocurría en las cuentas generales de 2005, de 2006, incluso de 2007, con resultados positivos, a partir de 2008 ya no representaron esa situación y, lógicamente, en 2009 o en 2010 cabe pensar que las situaciones de dificultades por las que se estaba atravesando conducen a esta explicación, que el propio informe recoge. Cuando habla de la ejecución del presupuesto de gastos desde el punto de vista de la clasificación por programas, el área que absorbe, tal como ha expresado el señor presidente, el mayor importe del presupuesto es la relativa a las actuaciones de protección y promoción social que tienen que ver con las pensiones, los servicios sociales, la promoción social, el desempleo, la gestión administrativa, y, por el contrario, el área en que se ha producido el mayor

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 11

porcentaje de disminución del gasto con relación a actuaciones significativas tiene que ver con las subvenciones al transporte o las infraestructuras, entre otras.

Es evidente que un informe general como el que aquí se nos presenta sobre la Cuenta General del Estado correspondiente a 2010 tiene también sus aspectos negativos, que también han sido explicados por el propio informe del Tribunal, en cuanto al endeudamiento, deficiencias relevantes en estados financieros, que pueden tener y tienen continuidad con la carencia de inventarios adecuadamente elaborados y de actuaciones que se vienen reiterando y planteando a lo largo de este tiempo.

Para concluir, reitero la voluntad de mi grupo de acordar y apoyar lo relativo a lo que pueden ser las propuestas que nos indica el propio Tribunal. Quisiera indicar también que nuestro grupo desea, como en otras ocasiones, acordar, buscar el máximo consenso en el ámbito de esta comisión para llegar a unas propuestas de resolución que permitan la mejora gradual en cada ejercicio y, sobre todo, dotar de esa transparencia y representatividad que el informe del Tribunal de Cuentas viene ofreciendo a lo largo de este tiempo y que, en nuestra opinión, mejora en cada una de sus secciones.

Quisiera asimismo —como pregunta— conocer el avance que se pueda producir en las opiniones encontradas que a veces tienen lugar por parte de la Intervención General del Estado y del propio Tribunal de Cuentas en relación con la Seguridad Social —si se va avanzando en ello, si quedan todavía aspectos que resolver— en la medida en que la conveniencia de aunar estos criterios y de que se eviten las opiniones encontradas ayudará a la propia transparencia en el informe que se nos presenta.

Sin más, quiero agradecer de nuevo la presencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas, el informe detallado y riguroso que se nos ha ofrecido en esta sesión y expresar, por último, la voluntad de mi grupo de contribuir con sus propuestas de resolución y con el ánimo de acordarlas con los demás grupos parlamentarios aquí presentes a la mejora de lo que tienen que ser las propias cuentas generales en estos momentos y en los sucesivos.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Císcar.  
Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **SUÁREZ LAMATA**: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señor presidente del Tribunal, y gracias por su exposición, esta primera exposición de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado que corresponde al ejercicio 2010, cuenta que para el grupo que represento sirve para analizar la gestión económica, financiera y presupuestaria del sector público estatal y permite evaluar en su justa proporción las distintas deficiencias e irregularidades que en ella se detectan. Además creemos que es un elemento de cierre del ciclo presupuestario, fundamentalmente porque son las Cortes Generales quienes aprueban el presupuesto y quienes al final aprueban también la Cuenta General como documento que informa la ejecución.

Entro en materia. A pesar de ser recurrente, si bien es cierto que hoy no se ha citado, esta Declaración tiene un carácter prolijo, detallado e incluso me atrevería a decir que excesivo, además de contar con un gran número de anexos que quizá dificultan un poco su lectura. Particularmente, y es una opinión personal, creo que la configuración actual de la Declaración sobre la Cuenta General, en la que existe una enumeración del conjunto de deficiencias y aspectos reseñables a destacar, da una idea global del resultado de la actividad estatal durante el ejercicio, pero también es verdad que la segunda parte, la relativa a la fundamentación y desarrollo de la declaración, contiene un grado de detalle que, aparte de no proporcionar una visión global, dificulta un poco el manejo de la Cuenta General. Por lo tanto, y esta sería mi primera reflexión, habría que mantener en el futuro la estructura actual de la declaración, sin perjuicio de reducir el apartado relativo a la fundamentación y desarrollo de manera que resulte más accesible, abreviando su extensión y, sobre todo, evitando lo que creo que se produce muchas veces: las reiteraciones y descripciones que quizá no son del todo necesarias. Quizá se podría estudiar la posibilidad de reducir el capítulo de anexos o, en cualquier caso, hacerlo más manejable.

Ciertamente, ha transcurrido ya tiempo desde el ejercicio fiscalizado a día de hoy, concretamente más de dos años, lo que puede suponer un desfase temporal importante y más todavía si tenemos en cuenta el tiempo que estamos viviendo actualmente, en el que la ciudadanía reclama soluciones con mucha inmediatez. Creo que hay que seguir haciendo esfuerzos para reducir el plazo de emisión del informe sobre la Cuenta General, aunque entendemos que el problema no es fácil de resolver porque hay que combinar la garantía, la seguridad y la calidad del informe.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 12

Por lo que se refiere al fondo de la cuestión casi me alinearía más con las tesis del señor Bel que con el optimismo del señor Císcar, porque, ciertamente, hay mejoras en la Cuenta General del año 2010 pero, al final, el problema de la representatividad sigue existiendo: 16 entidades en el ámbito del sector público administrativo, 31 en el ámbito público empresarial y 10 fundaciones.

Más allá de la importancia cualitativa del sector público administrativo, hay algunos hechos que me sorprenden mucho, concretamente que las confederaciones del Guadiana y del Tajo parece que tengan bula y no rindan las cuentas, aunque esto ya es un clásico dentro de la Cuenta General.

Tampoco deja de sorprender que dentro del número de empresas públicas haya más este año que el anterior que no rindan, concretamente seis. Insisto en que no deja de ser sorprendente que Acuamed, Loterías y Apuestas del Estado o que el propio Sepes no integren la Cuenta General, lo que desde nuestro punto de vista hace que la representatividad se vea afectada. Como tampoco tiene ningún sentido que este sea el primer año en que las fundaciones pueden aportar toda la documentación por vía telemática, sistema mucho más sencillo, y siga habiendo diez que no lo hagan. Y le sigue llamando la atención a este diputado que siga habiendo problemas de información en las empresas públicas en cuanto a la contratación y a la publicación de las cuentas en el *Boletín Oficial del Estado*, de la ejecución presupuestaria. Estamos hablando, nada más y nada menos, de que una cuarta parte las han rendido, luego el resto han incumplido y del mismo modo, por tanto, han incumplido el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria.

Le quiero preguntar si se han adoptado medidas para exigir responsabilidades a los directivos de las entidades incumplidoras o a quienes fueran responsables de esta situación porque los ciudadanos, señor presidente, también quieren saber si al final se adoptan medidas contra quienes incumplen la legislación.

Hay otro asunto que se viene reiterando en la Cuenta General y que tiene que ver con cuatro centros mancomunados, sobre los que el propio Tribunal insta permanente y constantemente a su disolución. Es cierto que se ha disuelto uno, pero a mí me gustaría saber si al señor presidente le constan las causas o motivos por los que el señor ministro de Trabajo e Inmigración no ha procedido a su disolución.

Han pasado dos años, pero todo va muy deprisa en términos de economía. Decía el señor Císcar que no es función de esta comisión fiscalizar la cuenta, y es una opinión que comparto, pero creo que sí es función de esta comisión al menos preguntar al presidente sobre las consecuencias de determinadas decisiones, y eso es lo que voy a intentar hacer.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2010-2012, así como el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto se fijó por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio. En el citado acuerdo se efectuó un pronóstico para el trienio que no es que pecara de optimismo sino que entiendo que fue un ejercicio de puro voluntarismo, alentado además por el Banco de España, llegándose a afirmar que la economía española se empezaría a recuperar muy rápidamente en el año 2010. Lógicamente, con ese pronóstico se elaboraron los presupuestos del año 2010 y se previó un incremento del gasto del 15%. Este hecho tiene trascendencia, al menos esa es la reflexión que quiero hacer, porque al final motivó que no se abordaran los problemas generados por la crisis de la forma en que debería haberse hecho, y, además, quiero recordar que este país estuvo en una situación crítica, a punto de la intervención. Quiero preguntarle directamente qué medidas podrían adoptarse para garantizar y controlar las previsiones relativas al marco macroeconómico y fiscal, de tal forma que se elaboren con mayor rigor técnico, y si el control de transparencia que existe en la confección del presupuesto podría extenderse a la elaboración de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de gasto.

Otras cuestiones que requieren alguna explicación, o por lo menos es obligación de los grupos pedirla: el hecho de que no conste el 36% de las modificaciones presupuestarias, la fuente de financiación —hablamos de 17 400 millones de euros, que no es una cantidad pequeña—, hace que se incumpla sistemáticamente además el artículo 128.4 de la Ley General Presupuestaria en cuanto a la presentación del balance de resultados e información de la gestión. Y además, no se suministra información para poder verificar el objetivo de estabilidad presupuestaria —lo que ha llamado la atención de este diputado— y poco más o menos han tenido ustedes que reclamar de forma insistente al ministerio esa documentación, que por otra parte es obligatoria de acuerdo al artículo 5, señor presidente. Me gustaría que hiciera una valoración o la consideración que le merece toda esta falta de transparencia —no sé si deliberada o no, es difícil de precisar— y que explicara las repercusiones que puede tener.

Del informe de la Cuenta General —y es una cuestión que me interesaría que aclarara, señor presidente— se desprende una posposición del pago de obligaciones ya asumidas pese a responder a situaciones puntuales en algunos casos y a ejercicios posteriores que tal vez hubieran exigido un apartado específico dentro de la Cuenta General dirigido a evaluar el importe de todas las que se han encontrado

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 13

en esta situación. Sería de interés, entendemos, que para los próximos informes de la Cuenta General estos gastos que provienen del año 2010 fueran objeto de tratamiento específico, y me voy a referir exactamente a qué situaciones.

Hablaba usted de una desviación importante en la Administración financiera y tributaria de 10 028 millones, que ha estado motivada principalmente por los gastos no previstos, fundamentalmente por el Fondo de Apoyo a la República Helénica, de 9794 millones; el importe total de avales autorizados por la Administración General del Estado en el ejercicio 2010 que alcanza la cifra de 13 039 millones de euros, destinados a garantizar las obligaciones derivadas del plan de acción concertada de los países de la zona euro; el importe de 3000 millones para garantizar las obligaciones económicas exigidas en el FROB, y 2226 millones para garantizar los valores de renta emitidos por fondos de titulización de activos constituidos al amparo de los convenios de la Administración General del Estado y las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos inscritas en la CNMV, con objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial. Yo creo que hubiera sido importante conocer, a fecha de la emisión de la rendición de cuentas, los datos disponibles del importe de los avales que habían sido ejecutados, con el consiguiente efecto sobre el presupuesto de los ejercicios subsiguientes y el perjuicio —evidente, desde mi punto de vista— para la Tesorería.

También son significativos algunos gastos menores. El señor Císcar se ha referido a que se producían disminuciones en infraestructuras y en transporte. Pero, curiosamente —entiendo que es una omisión involuntaria— se ha olvidado de la correspondiente a I+D+i y a industria; lo digo fundamentalmente por los discursos que se articulan en estos días ya que hay disminuciones de un 16% y un 20% en I+D+i. En términos presupuestarios, le pregunto al señor presidente qué opinión le merecen esas reducciones, si son importantes o si son menores; en definitiva, insisto, en términos estrictamente presupuestarios.

Hay desviaciones muy importantes en el capítulo de ingresos, sobre todo en transferencias de capital. Los ingresos de la Unión Europea disminuyen el 40% y los impuestos directos y cotizaciones, en más de 8500 millones, y esto provoca unos efectos sobre la economía del país que creo que el señor presidente debería poner también de relieve.

Usted se ha referido, señor presidente, a los compromisos de gastos adquiridos para ejercicios posteriores por importe de 683 000 millones, de los cuales 625 000 es la carga financiera. Hay que recordar que en 2010 se incrementó en más de 83 000 millones esa carga financiera. Yo le pregunto si usted considera que estos compromisos de gastos adquiridos tienen repercusión sobre nuestra actual prima de riesgo, si se ve afectada o condicionada por estas circunstancias.

Al final se produce una novedad —por lo menos hasta donde he leído no lo había detectado en otras cuentas generales—, que por primera vez en la Cuenta General se ha puesto de manifiesto la existencia de compromisos de gastos que afectan a ejercicios posteriores que no han sido registrados contablemente como tales —hablamos de 205 millones—, y ya que se está hablando tanto de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, creo que esta situación novedosa merecería también alguna pequeña reflexión. Si analizamos la ejecución del presupuesto de gastos lo que tenemos es un incremento, excluidas las operaciones comerciales, de casi el 20%, el 19,3%. Yo le pregunto, señor presidente, qué opinión le merece dicho incremento y cómo incide en nuestra economía.

Usted también se ha referido a los derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Quiero hacerle una pequeña reflexión: el importe de estos derechos era de 50 000 millones, luego se incrementa en más de 4000, pero se acaban dando de baja 10 684 millones y solamente se recaudan 7734 millones. Al final, hay 36 000 millones que quedan sin recaudar. No hay información sobre la antigüedad de los saldos, y quiero preguntar si le consta al señor presidente el modelo econométrico para ajustar esos derechos —en otras administraciones no existe, desconozco si en la Administración General del Estado existe— y si ante la escasez de recursos usted considera que el Gobierno anterior analizó todas las posibilidades para hacer o materializar una parte más importante; insisto, hablamos de más de 36 000 millones de euros.

Creo que usted o algún compañero lo han dicho ya: la Memoria de la Cuenta General del sector público de la Administración sigue sin aportar la información necesaria que complete y amplíe el contenido del balance, la cuenta de desarrollo económico y patrimonial y el estado de la liquidación del presupuesto. En el ámbito patrimonial las deficiencias se siguen repitiendo, lo cual no es óbice para seguir insistiendo en la denuncia, si la Administración General del Estado y la Seguridad Social siguen careciendo de inventarios actualizados y se registran —esto viene siendo una práctica habitual— transferencias a sociedades mercantiles como gastos de aportación de capital de activos financieros.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 14

Voy a intentar terminar pronto, señor presidente. Se incurre en un déficit del 0,41% por las entidades integrantes de la Seguridad Social cuando se había previsto un superávit. Eso, lógicamente, también merece una reflexión. Hay una cosa que me llama la atención: aparece una deuda a largo plazo en la Seguridad Social con la Administración General por más de 17 000 millones que no es amortizada desde hace unos cuantos años. No sé las repercusiones que esa decisión de no amortizar puede tener al final.

El endeudamiento del sector público empresarial —ya se ha dicho— ha manifestado usted que asciende a más de 29 000 millones, es decir, se ha seguido incrementando; el del sector público fundacional también, en un 42%, que es lo que aumenta entre los años 2008 y 2010. Al final, todo esto tiene —por lo menos en mi grupo parlamentario lo pensamos— repercusiones sobre el análisis de la economía en el año 2010. También le quiero preguntar si usted considera que el Estado puede llegar a tener que aportar fondos para resolver ese problema importante que ya se está generando con el endeudamiento.

Termino felicitándole fundamentalmente porque nos parece interesante el seguimiento por el Tribunal de las resoluciones de esta Comisión Mixta correspondiente a los tres últimos ejercicios. De esa manera, nosotros pensamos que se asegura que la mayoría de esas propuestas de resolución no caen en saco roto y deben dar lugar a una respuesta positiva por parte de la Administración. Es una actuación que debe continuar en el tiempo, haciéndose especial hincapié por el Tribunal de Cuentas en dicho seguimiento, no solo a efectos de la Declaración sobre la Cuenta General sino en el conjunto de informes de fiscalización. Donde también apreciamos un importante avance —ya se ha dicho— es en la formación de una única cuenta consolidada.

Yo quiero acabar esta intervención reiterando el compromiso del Grupo Parlamentario Popular, al que represento, con las propuestas de resolución que tendrán carácter constitutivo, como siempre hacemos. Además, quiero agradecerle, señor presidente, y pedirle que traslade este agradecimiento al resto de los miembros del Tribunal, por el importante trabajo efectuado en esta fiscalización.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez.

En su segundo turno, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

Quisiera empezar por hacer algunas indicaciones al señor Bruguera, que ha efectuado una valoración política sobre la Cuenta General del Estado —en la que no entro a considerar lo manifestado—, en la que incorpora un aspecto que se ha repetido a lo largo de esta sesión como es reflejar la existencia de determinadas mejoras técnicas en el proceso de elaboración de la Cuenta General del Estado, que se traducen, por supuesto, en la Declaración que se presenta al Tribunal.

En relación con las palabras pronunciadas por el señor Bel, indudablemente es cierto que hay situaciones que plantean una insuficiencia en la elaboración de la Cuenta General: las entidades no integradas, aquellas que no han rendido o que tienen informes de auditoría negativos. Es cierto que el propio señor Bel reconoce que el porcentaje presupuestario al que afectan es el 0,25%. Aunque en los grandes números de una Cuenta General del Estado cualquier cosa no tiene una gran representación, hay que reconocer que, efectivamente, desde el punto de vista de lo que son las incorrecciones de carácter presupuestario, solo afectan a ese 0,25%.

En relación con las manifestaciones realizadas por el señor Císcar, es cierto que el Tribunal, en su Declaración, no critica el procedimiento de consolidación porque, efectivamente, se reconoce que se ha efectuado un avance importante. Yo quiero dejar, en esta comisión, el reconocimiento al trabajo desarrollado por la Intervención General de la Administración del Estado, es decir, éste es un proceso muy largo, que lleva muchos años en marcha y que es una labor —podríamos decir— del conjunto del país, en la que la Intervención General de la Administración del Estado cada año efectúa mejoras en lo que son los procedimientos para que la Cuenta General del Estado tenga una mayor representatividad, explique más cosas y, en la medida en que explica más cosas, también son más cosas visibles las que aparecen en el escaparate de las posibilidades de plantear dudas y cuestiones al respecto, pero yo creo que es un tema que hay que reconocer.

Usted me pregunta sobre las opiniones encontradas entre el Tribunal de Cuentas y la IGAE. Entiendo que se refiere a las discrepancias existentes entre la IGAE y el Tribunal respecto de las relaciones Estado-Seguridad Social. En este terreno lo único que le puedo decir es que no ha habido avances, que se mantiene y subsiste la discrepancia entre ese terreno, y que el Tribunal lo que hace periódicamente

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 15

es reconocer y mantener la existencia de esa discrepancia y la no resolución de un conflicto que, indudablemente, ambas administraciones necesariamente deben resolver. Yo creo que a fuerza de insistir por parte del Tribunal y, por supuesto, por parte de la Comisión Mixta, supongo que llegará el momento en que, efectivamente, esas discrepancias puedan resolverse y no encontrarse ustedes aquí con la repetición permanente de esa preocupación.

Respecto a lo manifestado por el señor Suárez, voy a hacer referencia a la Cuenta General o, mejor dicho, a la Declaración que emite, porque yo creo que esto es una cuestión que, aunque es obvia y conocida por todo el mundo, habría que repetir de alguna manera en este momento. Porque una cosa es el contenido de la Cuenta que elabora la IGAE, otra diferente es el contenido de la Declaración, que es la que elabora el Tribunal y, por otra parte, habría una tercera realidad, que es la realidad económica que expresa tanto la Cuenta General como, por otro lado, recoge parcialmente la Declaración a la hora de formular aquellas cuestiones que existen en relación con esta materia. Reconozco con el señor Suárez que, efectivamente, la Declaración que efectúa el Tribunal tiene un gran número de anexos y un nivel de detalle excesivo y que, quizá, también serían necesarios anexos más manejables. Yo creo que ésta es una cuestión que en otras ocasiones también se ha planteado. El Tribunal hace los esfuerzos necesarios para poder combinar lo que es la información que se le debe dar a esta comisión, combinar también y diferenciar lo que es el contenido de la Declaración, que yo creo que cada vez tiene que ser, como yo creo que cada vez es, más directo y más sencillo y, por otra parte, la fundamentación y los anexos que la desarrollan deberían de ser también más directos y más sencillos. Eso sería una labor que mejoraría este trámite parlamentario y que les permitiría a ustedes y yo creo que a cualquier persona que tuviera preocupación en conocer cuál es la gestión del sector público desde el punto de vista económico-financiero, el sacar una imagen y obtener una información mucho más positiva.

Se refiere el señor Suárez también al hecho de que dos años es demasiado tiempo para abordar estas cuestiones de Cuenta General. Hay que recordar que la Cuenta General la recibe el Tribunal en octubre de 2011, es decir, que el Tribunal ha desarrollado el trabajo que hoy les presento en trece meses en la medida en que aprobó el informe correspondiente a la Cuenta General en noviembre de 2012, teniendo en cuenta que en esos meses hay que incluir los preceptivos y necesarios trámites de alegaciones que hay que dar para que la Cuenta General y su tramitación y la Declaración que aquí se presenta cumpla con todas las garantías para que aquellas personas o entidades afectadas puedan plantear lo que consideren oportuno en relación con el trámite en el que estamos.

Yo creo y coincido con usted en que estos trámites no es que puedan mejorarse, es que deberían mejorarse, pero deberían empezar mejorándose por el acortamiento de la rendición al Tribunal de la Cuenta General. En la actualidad se tarda casi nueve meses en presentar la Cuenta General en el Tribunal, y yo creo que debería acortarse ese plazo de rendición y de presentación de la Cuenta General al Tribunal, y el Tribunal debería hacer un esfuerzo para poder desarrollar todo este trabajo en un menor plazo de tiempo, manteniendo —eso sí— el nivel de garantías que debe tener, es decir, en ningún caso ese plazo debe ir contra las garantías que todo el proceso debe tener y, por lo tanto, no podríamos eliminar aquellos trámites de alegaciones necesarios para la aprobación de la Cuenta General. Es un reto y yo creo que, en las resoluciones que ustedes aprueben en esta comisión, podrían, quizás, aventurar alguna postura en relación con esta cuestión, y el Tribunal intentaría, lógicamente, acortar este plazo de trece meses que estoy refiriendo para poderlo hacer en menor tiempo.

También coincido con usted en que, efectivamente, la Cuenta General incorpora una serie de desfases como pueden ser los clásicos a los que usted se refiere de las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Tajo, también de otras confederaciones hidrográficas. Parece que las confederaciones hidrográficas son entidades que, tradicionalmente, tienen dificultades para la rendición de cuentas, dificultades que cada día son menos explicables porque, evidentemente, los procedimientos de rendición cada vez se están haciendo más fáciles y más directamente accesibles para que, por medios telemáticos o utilizando medios electrónicos, esta rendición de cuentas no tenga los problemas que tiene. Indudablemente, en relación con SEPES y con Loterías es una situación que se ha producido excepcionalmente en este ejercicio y no tiene razón de ser. Son entidades lo suficientemente importantes y afectan de manera lo suficientemente extensa al contenido de la Cuenta del sector público empresarial como para que se hubieran rendido en plazo y la Intervención pudiera haberlo integrado en la Cuenta General a presentar al Tribunal.

Usted pregunta qué responsabilidades pueden derivarse de estos incumplimientos. Como usted recuerda, seguramente, cuando tuve ocasión de hablar sobre la ley de transparencia, en la Comisión Constitucional, creo que me referí a aquellas infracciones presupuestarias que no están recogidas en

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 16

nuestra legislación presupuestaria, que no tienen sanciones asociadas a su incumplimiento. Esos incumplimientos se derivan o tienen trascendencia exclusivamente si pudiera asociarse a los mismos algún tipo de supuesto de responsabilidad contable. En este caso, esa falta de rendición de cuentas sí sería un elemento adicional a la existencia de supuestos de responsabilidad contable, pero el solo hecho del retraso en la rendición de cuentas no implica ningún tipo de posibilidad sancionadora que, a lo mejor, si, efectivamente, la ley de transparencia recoge lo que parece que está en el ánimo del proyecto, la situación podría cambiar con una ley de transparencia que permitiera aplicar sanciones a los incumplidores por no rendición de cuentas, con independencia de que existieran o no supuestos de responsabilidad contable asociados al mismo porque, como usted sabe, el Tribunal lo único que tiene en este ámbito son las medidas coercitivas. Las medidas coercitivas van destinadas para intentar conseguir que estas cuentas se incorporen a la Cuenta General, pero, una vez que no se han podido incorporar a la Cuenta General porque ha transcurrido el plazo para poderlo hacer, las medidas coercitivas carecen de sentido porque ya no tienen una finalidad pues la finalidad es la propia rendición.

Por lo tanto, estaríamos ante un supuesto en el que yo también coincido con usted, y creo que con la opinión planteada por otros miembros de esta Cámara en la comisión correspondiente, ya que las modificaciones de la ley de transparencia podrían resolver situaciones concretas como la que nos encontramos en esta Cuenta General.

Me ha hecho una serie de preguntas que, de alguna manera, superan lo que es el propio contenido de la Declaración que el Tribunal presenta ante esta Cámara respecto de la Cuenta General, en la medida en que la indagación sobre las consecuencias y las preguntas que usted me ha formulado sobre si las cosas no podrían haberse hecho de otra manera o los efectos económicos que pudieran tener estas medidas adoptadas por el Gobierno en la elaboración, por ejemplo, del marco de previsión económico-presupuestario desde el punto de vista de estabilidad de la Ley de Estabilidad. Me hace también preguntas sobre modificaciones presupuestarias y el importe que representan y el efecto que pudieran tener. Respecto a la valoración sobre falta de transparencia en la elaboración de la Cuenta General del Estado y de la propia ejecución presupuestaria, he de decirle en relación con este asunto que la nueva ley de transparencia —y vuelvo a decir lo mismo— establece obligaciones de información en la realización del propio procedimiento presupuestario que, si se hubieran tenido en cuenta en el ejercicio de 2010, posiblemente hubieran podido advertirse por parte del Tribunal y por parte de cualquier otro agente económico al encontrarse en plena situación de crisis económica y plantearse un crecimiento de los créditos presupuestarios y de los gastos del 15% porque, con independencia de que sobre esto existen muchas posiciones y, como comprenderá, cada una responde a una diferente opción política —por mi parte no sería correcto entrar a valorar si unas son mejores que otras—, sí que es cierto que desde el punto de vista de la transparencia hubiera podido plantearse algún tipo de pregunta en relación con esta cuestión, es decir, si es posible cumplir con una política de restricción presupuestaria con las restricciones que a su vez teníamos en aquel momento.

También me ha preguntado sobre compromisos de gastos con respecto a ejercicios posteriores y repercusión de estos elementos sobre nuestra actual prima de riesgo. Yo creo que la prima de riesgo es un elemento en el que influyen todos los factores, este y todos los factores de gestión de un país. Yo no sabría diferenciarle exactamente si una magnitud como esta pudiera tener un efecto significativo. Sí que pienso que todos los factores que hacen referencia a la gestión presupuestaria del país tienen su efecto en la prima de riesgo.

Igualmente hace referencia a la antigüedad de saldos en los derechos pendientes de cobro. Coincido con usted en que sería preciso y necesario una mayor información sobre cuáles son las causas que originan esta antigüedad de saldos en relación con estos temas.

Querría decir que la Cuenta General del Estado —y ahora hablo de la propia elaboración de la Cuenta, no de la Declaración— tiene elementos importantes que a lo largo de los años se han ido recogiendo. Que la contabilidad en España sea una contabilidad que reconozca y que recoja elementos del ámbito patrimonial que en otros países no se recogen es una cuestión que debemos ver desde un punto de vista positivo. Por otra parte, los avances en el terreno de la consolidación que se están efectuando también son elementos positivos en la propia presentación de la Cuenta General.

Señor Suárez, hay una serie de preguntas que posiblemente no le he contestado. Usted me ha formulado muchas. Le ruego, si no tiene inconveniente, que algunas de ellas, las que usted quiera, las formule por escrito al Tribunal. No tendría ningún inconveniente en contestar, también por escrito, a las mismas de la mejor manera posible.

Nada más y muchas gracias.



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 17

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.  
¿Alguna aclaración sobre la intervención? (**Denegaciones**).

— **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2013. (Número de expediente del Senado 771/000093 y número de expediente del Congreso 251/000095).  
AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, el informe de fiscalización de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre de 2011.

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión de 31 de enero del presente año, aprobó el informe de fiscalización de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 20 de noviembre de 2011, realizado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La fiscalización se ha referido a los ingresos y gastos derivados de la participación de las formaciones políticas en las últimas elecciones generales convocadas por Real Decreto 1329/2011, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

El objeto de la fiscalización, como las demás relativas a los procesos electorales, ha consistido en el examen de la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas, de conformidad con lo contemplado en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece la competencia fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre el citado proceso electoral.

La fiscalización se ha referido a las formaciones políticas que alcanzaron los requisitos para la percepción de subvenciones como consecuencia de los resultados electorales obtenidos o por haber solicitado un adelanto de las mismas. En total, eran 19 las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas: ocho por haber obtenido representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado, nueve que obtuvieron representación solo en el Congreso de los Diputados y las dos restantes solo en el Senado.

A fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación legal y de homogeneizar la interpretación de las disposiciones sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno del Tribunal acordó adoptar los criterios a seguir sobre la documentación contable y justificativa a presentar por las formaciones, en consonancia con los objetivos de la fiscalización. Dicho acuerdo se remitió a tales formaciones políticas, a la Junta Electoral Central y a la Presidencia de esta Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Todas las formaciones afectadas cumplieron con la obligación señalada de rendición de la contabilidad electoral, observándose con carácter general un adecuado seguimiento de los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal.

De acuerdo con el mandato del párrafo segundo del artículo 134 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la fiscalización ha tenido como objetivos la verificación del cumplimiento de la normativa, tanto la específicamente electoral como de la general aplicable, y la comprobación de la representatividad de la contabilidad electoral rendida.

En función de los resultados obtenidos, el Tribunal puede proponer la reducción o, en su caso, la no adjudicación de la subvención electoral a percibir por las formaciones en caso de detectarse irregularidades en la contabilidad o vulneración de los límites y prohibiciones establecidos en materia de ingresos y gastos de esta naturaleza. En el caso de propuesta de reducción, tendrá como límite el importe de la subvención que corresponda a la respectiva formación en función de los resultados obtenidos, subvención que en ningún caso podrá superar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas.

El presente informe dedica a cada una de las formaciones fiscalizadas un apartado específico en el que, tras analizar las alegaciones formuladas y la documentación aportada, se recogen los resultados de fiscalización definitivos.

Los resultados obtenidos se refieren principalmente a las comprobaciones formales realizadas; al cumplimiento de los requisitos y límites establecidos para los recursos aplicados a la campaña electoral; a la naturaleza y justificación de los gastos electorales; al respeto de los límites de gastos; a la obligación de informar al Tribunal de Cuentas por parte de las entidades de crédito que hubieran concedido créditos

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 18

electorales y por las empresas que hubieran facturado más de 10 000 euros por operaciones de campaña y al cumplimiento de los requisitos legales relativos a la tesorería de la campaña electoral.

Por lo que se refiere al importe de las subvenciones electorales y de los límites de gastos, tales subvenciones fueron actualizadas a 31 de diciembre de 2010 y congeladas durante el año 2011, mientras que los límites de gastos electorales registraron una disminución del 15% sobre la cifra actualizada.

En este sentido, el Tribunal de Cuentas verificó el cumplimiento del límite de gastos contemplado en las disposiciones vigentes para las elecciones generales, que es el resultante de multiplicar por 0,33 euros el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de las circunscripciones donde presentase su candidatura la formación política respectiva. Para el cálculo se han utilizado las cifras de población resultante en el padrón municipal referido a 1 de enero de 2010, con efectos de 31 de diciembre de 2010.

Además, los gastos de publicidad exterior, de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privada no podían exceder del 20% del referido límite máximo de gastos. Y, por otra parte, la cuantía de los gastos por envíos directos y personales de propaganda electoral que no resultaron subvencionables se computaron a efectos del cumplimiento del límite de gastos.

En cuanto a los resultados de la fiscalización, los incumplimientos detectados de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se referían con carácter general a la superación de los límites de gastos electorales, a la realización de ingresos y pagos fuera de la cuenta bancaria electoral, a la disposición de los saldos de dicha cuenta fuera del plazo legal, y a la obligación de informar al Tribunal por parte de los proveedores.

Los resultados obtenidos del análisis de la contabilidad electoral rendida por las formaciones políticas determinan que se declararon recursos electorales por un total de 62,7 millones de euros, de los cuales 39,2 millones correspondían a créditos bancarios, 18,2 millones a anticipos electorales, y 5,3 millones a aportaciones del correspondiente partido. Las aportaciones privadas únicamente alcanzaron los 34 miles de euros, y 2 miles de euros procedían de otros ingresos.

No se detectaron irregularidades respecto de los requisitos y limitaciones previstos para tales recursos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, salvo en el caso de una formación política, Unión, Progreso y Democracia, por un importe reducido que el partido no había destinado a la financiación de gastos electorales.

Por su parte, los gastos declarados justificados por el Tribunal de Cuentas ascendieron en conjunto a 65 millones de euros, de los cuales 39 millones correspondían a operaciones electorales ordinarias y los 26 millones restantes a gastos por envío de propaganda electoral.

El límite máximo de gastos previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General no fue sobrepasado por ninguna formación; en cambio, sí resultaron sobrepasados los sublímites de gastos electorales correspondientes a los gastos de publicidad exterior por una formación, Geroa Bai, con un exceso de 12 312,36 euros y de gastos de publicidad en prensa y radio por otro partido, el Partido Popular, con un exceso de 54 142,43 euros, más un importe insignificante de otra formación. Estos incumplimientos han sido considerados a efectos de la propuesta de reducción de la subvención electoral.

Por lo que se refiere a la tesorería electoral, todas las formaciones políticas abrieron una cuenta bancaria específica para las elecciones, según se contempla en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; no obstante, en algunos casos se incumplieron los requisitos establecidos en el artículo 125 de la citada ley, observándose el registro de fondos no ingresados en cuentas electorales por un importe de 46 miles de euros; gastos electorales no abonados a través de cuentas electorales pero sí declarados contablemente por 45 miles; pagos por fuera del plazo legal previsto por 121 miles de euros; y obligaciones pendientes con proveedores o acreedores que, en su caso, deberán ser atendidos con posterioridad al plazo legal señalado por 2617 miles de euros. No obstante, en todos los casos las cantidades afectadas no representaban un porcentaje relevante sobre el conjunto de los ingresos y gastos electorales declarados.

Respecto de las obligaciones de proveedores de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada de la facturación efectuada a las formaciones políticas por importes superiores a 10 000 euros, hubo un total de 27 empresas que incumplieron dicha obligación, ascendiendo el saldo total no informado a 1,2 millones de euros. A propuesta del fiscal del Tribunal de Cuentas, se ha dado traslado a la Junta Electoral Central de la relación de estos proveedores que incumplieron dicha obligación, y la Junta Electoral Central ha comunicado al tribunal la apertura del procedimiento sancionador.

A partir de los resultados de fiscalización de cada formación política, y de conformidad con lo prevenido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, además de los criterios aprobados por el Pleno, el

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 19

Tribunal de Cuentas ha formulado sendas propuestas de reducción de la subvención electoral a la formación política Geroa Bai por importe de 2522 euros, por haber sobrepasado el límite de gastos de publicidad exterior, y al Partido Popular, por 4349 euros, al haber sobrepasado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio.

Finaliza el informe con varias recomendaciones que hacen referencia a la necesidad de acometer el desarrollo normativo pertinente, con el fin de precisar los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales en función de lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, considerándose imprescindible acometer la campaña electoral ajustándose a la interpretación estricta de los conceptos subvencionables, así como que se prevea por las formaciones políticas un sistema de control interno que garantice la selección de la oferta económicamente más ventajosa en aquellas operaciones que representen un mayor volumen de gastos declarados, ya sea por su cuantía o por su concentración en un mismo proveedor. Ese control debe permitir al Tribunal de Cuentas la comprobación documental del detalle de las operaciones facturadas en la campaña.

Asimismo, se recomienda adecuar el límite de gastos en publicidad exterior y el límite en prensa periódica y emisoras de radio de titularidad privada a los nuevos soportes publicitarios, como consecuencia de las nuevas tecnologías, así como se debe precisar la naturaleza de los gastos a considerar en dichos conceptos, a efectos de eliminar posibles incertidumbres y facilitar la comprobación de su cumplimiento.

Por último, se propone implantar las debidas sanciones a las entidades financieras y proveedores que estando obligados a remitir al Tribunal la información sobre las campañas electorales no cumplan con dicha información.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Tiene la palabra el senador Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, quiero destacar algunos aspectos comentados por el presidente del Tribunal de Cuentas, y hacer algunas reflexiones de tipo personal.

En primer lugar, y desde un punto de vista global, quiero decir que, efectivamente, las 19 formaciones políticas que estaban obligadas a presentar sus cuentas lo han hecho, en cumplimiento del artículo 133 de la LOREG, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, por tanto, han cumplido con la presentación de su contabilidad electoral.

El conjunto declarado de gastos electorales ha sido, como ha dicho el presidente, de 62 millones de euros, 39 de los cuales en créditos bancarios y 18 en anticipos electorales; en todo caso, me quedo con la cifra de 62 millones de euros.

Y en cuanto a los gastos declarados justificados, 65 millones de euros, 39 millones corresponden a operaciones ordinarias y casi 26 millones al envío de propaganda electoral. Y aquí quiero hacer una primera reflexión al conjunto de la comisión mixta y, por tanto, por extensión, al Congreso de los Diputados y al Senado, en el sentido de que deberíamos encontrar mecanismos para el envío de propaganda electoral más global e individualizada, partido a partido, candidatura a candidatura —porque estamos hablando de una cifra muy importante— que redundaran en una disminución de gasto electoral. **(El señor vicepresidente, Romero Santolaria, ocupa la Presidencia).**

Algunas formaciones han sobrepasado —aunque poco, hay que decirlo también— los límites de gasto electoral, no en su conjunto sino en algunos aspectos concretos, especialmente en publicidad exterior y publicidad en prensa y radio. Y quiero hacer una segunda reflexión en el sentido de que deberíamos encontrar mecanismos para impedir el exceso de gasto en estos asuntos, puesto que redundan en una disminución de la capacidad de gasto que puede generar algún tipo de disfunción y de agravio comparativo entre las fuerzas políticas que se presentan a las elecciones.

En cuanto a la tesorería electoral, hay pequeñas desviaciones globales que no son de excesiva importancia, tal vez con excepción de los gastos fuera del plazo legal previsto, 120 000 euros aproximadamente, y las obligaciones pendientes con proveedores, que deberán ser atendidas con posterioridad al plazo legal señalado, unos 2,6 millones de euros, aproximadamente. En todo caso, repito, no parece que sean cantidades excesivas en comparación con el total de la contabilidad electoral.

Efectivamente, las empresas tienen la obligación de declarar al Tribunal de Cuentas la facturación que hayan realizado superior a 10 000 euros, y nos encontramos con 27 empresas que no lo han hecho; tampoco estamos hablando de cantidades muy importantes. En todo caso, la reflexión que quiero hacer

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 20

en este sentido es que las empresas tienen que cumplir con su obligación, faltaría más, pero la pregunta es si tal vez una parte del problema del no cumplimiento de su obligación podría ser debida a la falta de información por parte de la empresa de efectuar esta declaración al Tribunal de Cuentas.

En cuanto a las recomendaciones, señor presidente, compartimos la necesidad de desarrollo normativo en algunos aspectos para precisar conceptos, su imputación y su justificación, también en la limitación de gastos a los imprescindibles y, por tanto, en la necesidad de reducir al máximo posible el gasto electoral y abundar en la austeridad por parte de las candidaturas de los partidos políticos y de las coaliciones electorales. También coincidimos en la necesidad de mejorar poco a poco y gradualmente el control interno de cada una de las formaciones políticas, en cuanto a la selección de las ofertas más ventajosas y en la necesidad del control de la publicidad, así como en la aplicación de las nuevas tecnologías, en prensa digital e Internet, y que computen al límite máximo autorizado de gasto electoral.

También estamos de acuerdo en la implantación del sistema de sanciones a terceros, aunque, repito, señor presidente, mi pregunta es si esto no podría ser debido a falta de información por parte de las empresas y, por tanto, la necesidad de introducir algún mecanismo de información para que puedan cumplir sin caer en el riesgo de que, por desconocimiento —si es que en algún caso es así, que yo creo que sí—, no hayan cumplido su obligación y puedan haber incurrido en algún tipo de sanción.

Finalmente, señorías, en cuanto a la formación política a la que represento, el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, he de decir que de las 19 formaciones políticas sujetas al informe que estamos debatiendo, la nuestra, la del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, es una sobre las que el Tribunal de Cuentas no ha formulado ningún tipo de objeción, en cuanto a gastos no admitidos ni en cuanto al límite de gasto electoral; no ha encontrado ningún tipo de deficiencia ni de irregularidad, lo cual, evidentemente, quiero resaltar, en primer lugar, y, en segundo lugar, manifestar nuestra enorme satisfacción.

Muchas gracias, señorías, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Muchas gracias, señor Bruguera.

¿Desea intervenir el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado? (**Denegaciones**).

Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Muchas gracias.

En todo caso, quiero hacer una primera valoración coincidente con lo expresado por el presidente del Tribunal de Cuentas. La verdad es que, en principio, no hay ninguna irregularidad significativa que llame la atención o que nos deba preocupar, antes al contrario, en términos generales, las cuentas presentadas para la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, por parte de las 19 formaciones políticas que concurrieron a las elecciones, podríamos decir que son satisfactorias. Evidentemente, hay algunos aspectos a mejorar, pero, en todo caso, debemos intentar llevarlo a cabo para las próximas convocatorias electorales.

Visto el informe y las alegaciones efectuadas por diversas formaciones políticas, coincidimos con el primer apartado de la recomendación primera en que sería necesaria una mayor concreción, por lo que se puede entender en lo expresado en el artículo 130 de la LOREG por gastos electorales justificados y que, por tanto, sean subvencionables. Es evidente, como se refleja en la misma recomendación, que en el actual contexto económico y social es razonable replantear algunos de estos gastos y, efectivamente, así lo hace el mismo Tribunal. En las últimas elecciones municipales y generales se cambió algún criterio en relación con estos gastos. Lo que parece una constante en algunas de las alegaciones es que se debería conocer con cierta antelación cuáles van a ser estos gastos justificables y subvencionables y cuáles no, por tanto, sería bueno por parte de todos que fuéramos capaces de generar este documento para que sirva de referencia en próximas contiendas electorales.

Nos genera una pequeña duda —no porque no sea conveniente— el mecanismo sobre el cual se debe instrumentalizar el segundo apartado de la recomendación primera en el que se insta a las formaciones políticas a prever un sistema de control interno para garantizar la selección de la oferta más ventajosa económicamente en las operaciones que tengan una importancia relativa. También siguiendo un poco el criterio anteriormente establecido, considero que se debería fijar una norma, y si el Tribunal de Cuentas y esta comisión mixta entienden que estos gastos deben someterse a un procedimiento de contratación concreto y específico, se les debería imponer por norma. No es una cuestión de que sea

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 21

recomendable o no; evidentemente, es recomendable, pero si se debe establecer un criterio general, debería quedar contemplado en alguna norma específica.

En todo caso, quiero terminar mi intervención agradeciendo su trabajo y la celeridad. En esta comisión mixta estamos acostumbrados a recibir la fiscalización de entidades y cuentas de ejercicios muy pretéritos, en este caso, prácticamente, con un año de desfase; por tanto, estamos debatiendo el informe de las últimas elecciones a las Cortes Generales en unas fechas razonables.

Por último, simplemente quiero pedirle su opinión sobre este segundo aspecto de la recomendación primera, si debería contemplarse normativamente más allá de una recomendación genérica.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Muchas gracias, señor Bel.

Es el turno del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Barrero, tiene la palabra.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

Me uno también a todos mis colegas que han felicitado y dado la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas. Le felicito por su intervención que, aunque escueta, ha sintetizado adecuadamente las conclusiones y recomendaciones del informe. Realmente el informe remitido a esta comisión es completo y claro; detalla con precisión la fiscalización de la contabilidad electoral de todas las formaciones políticas que se presentan, que son 19 —como ha dicho el presidente— con derecho lógicamente a subvención. Asimismo, pone de manifiesto, entre otras cuestiones, por el hecho de que el presidente esté aquí, que nosotros estemos escuchándole y que se fiscalice la contabilidad electoral de los partidos políticos, la importancia cada vez mayor de este tipo de encuentros, la importancia cada vez mayor de la institución del Tribunal de Cuentas en la reivindicación constante que hacen los ciudadanos para que haya transparencia y claridad en el gasto. Es evidente que la transparencia, a la que hacía alusión el presidente, no va a ser el remedio de todos los males que en estos momentos pueda tener la política o la representación popular, pero es uno de los mejores remedios que pueden tener esos problemas.

Deberemos, por lo tanto, estar muy atentos a la nueva función que el Tribunal de Cuentas —así lo esperamos muchos— ha de tener en el debate continuado hoy, y justo por otra parte, por la reivindicación constante de claridad en las cuentas de las formaciones políticas, de los partidos políticos, más cuando reciben dinero público y cuando mediante ese dinero público se convierten en representantes del pueblo.

Decía que es un buen informe desde nuestro punto de vista. Pero merece la pena que hagamos alguna consideración que tiene, lógicamente, el objetivo de ayudar, el objetivo —como decía nuestro portavoz en esta comisión, el señor Ciscar— que tenemos los parlamentarios de ayudar a clarificar, a enriquecernos, a hacer cada vez más fácil a los ciudadanos el conocimiento de lo que ocurre en esta Casa y a qué nos dedicamos los representantes políticos. Por cierto, sería bueno desde el principio que toda esta contabilidad electoral fiscalizada con las pequeñas irregularidades que, efectivamente, son pequeñas, que aparecen en ese informe, no solo estuvieran en la web del Tribunal de Cuentas, sino también, de manera destacada, en las webs del Senado y del Congreso para que todos los ciudadanos puedan conocer realmente cuál es la situación de la contabilidad electoral de los partidos políticos.

Le quería comentar algunas cuestiones. A pesar de que algún colega, algún portavoz ha dicho que ha tenido premura la remisión del informe, quisiera hacer alguna consideración señor presidente. El artículo 134.2º de la ley obliga al Tribunal de Cuentas, en un plazo de 200 días después de la fecha electoral, a presentar ante el Gobierno y ante esta comisión el informe correspondiente. No ha habido modificación legal que yo recuerde a ese artículo y, sin embargo, han pasado más de 400 días. No lo vea como un reproche. Solo queremos evitar en lo posible que al ver el informe, puesto que son pequeñas irregularidades y, en general, las obligaciones de los partidos se han cumplido de acuerdo con la ley, no fomentemos algún tipo de sospecha porque ha pasado más del doble del tiempo permitido por la ley para que el Tribunal informe a esta comisión. Es verdad que en medio de ello ha habido todo un proceso de elección de los miembros del Tribunal de Cuentas. No obstante, nos gustaría que nos comentase, señor presidente, el porqué de este retraso que yo —insisto— no valoro como negativo, pero que quizás necesite una explicación para que los ciudadanos entiendan que no es sospechoso. Esa explicación nos vendría bien.

Efectivamente, hay unos gastos totales contabilizados y justificados de unos 65 millones de euros de todos los partidos políticos, 39 en gastos ordinarios, 26 en propaganda electoral. Creo recordar, señor presidente, que usted ha dicho —no sé si lo he entendido bien— que es un 15% menos del gasto electoral de otros procesos electorales. En todo caso no sé si este es menor que otros gastos electorales. Si usted

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 22

tiene datos homologables, le ruego que nos los dé en atención, además, a la reflexión que ha hecho un colega sobre que es bueno que vayamos ampliando nuestros criterios de austeridad —de hecho, ustedes se hacen eco de ello— en algunas de las recomendaciones. No sé si el 15%, que me ha parecido entender, que no sé si es correcto, en cuanto a menor importe de gasto de estas últimas elecciones, se refiere a las de hace cuatro años. Si es así, en qué cuantía, etcétera.

Hay una serie de incumplimientos —aquí se ha advertido que el incumplimiento general, que es la aportación de los datos, se ha cumplido, lo que parece bastante evidente, pero efectivamente se ha cumplido— menos importantes pero que significa que hay algunas irregularidades de las que usted, señor presidente, ha dado cuenta. Algunas tienen que ver con gastos electorales fundamentalmente. El incumplimiento estricto de los artículos 55 a 58 se refieren a los gastos de prensa, etcétera, a algunos gastos no computados en la cuenta bancaria electoral que han de tener todas las formaciones políticas porque es una obligación legal, a algunos gastos fuera de plazo y, por supuesto, la no información de algunos proveedores, de 27, en los que después me detendré porque también han significado algunos incumplimientos. La pregunta es: ¿es menor este tipo de incumplimientos en comparación con procesos electorales anteriores? No he tenido oportunidad de hacer la comparación. Comprendo que a lo mejor usted no la ha hecho, pero si la tuviera en mente le agradecería que nos la diera porque sería una buena noticia que este tipo de irregularidades que son pequeñas fueran cada vez más limitadas por parte de las formaciones políticas y que cada vez tuviéramos todos una conducta más plausible en un tema en el que —insisto mucho en eso— debemos ser absolutamente claros y transparentes.

Hay un límite de gastos —usted lo ha dicho— máximo que nadie ha incumplido. Esta es una buena noticia. Deberíamos subrayarla. Hay unos sublímites establecidos de carácter menor que sí han sido incumplidos, uno en la formación política Geroa Bai con una cantidad pequeña, más de 12 000 euros y otro por el Partido Popular en una cantidad también no excesiva, aunque mayor, de 54 000 euros. Como consecuencia de ello hay una reducción de la subvención, puesto que el incumplimiento global significa que no hay subvención. No es el caso de ninguna de las 19 formaciones políticas. El incumplimiento o la irregularidad menor significa una reducción en la subvención. Esta reducción en la subvención de estas dos formaciones políticas tienen una cuantía de algo más de 2500 euros y 4349 euros respectivamente. Me refiero a Geroa Bai y al Partido Popular. No sé cual es la proporción. No sé cual es la fórmula que permite que de una irregularidad de 12 000 y 54 000 se pase a 2000 y 4000. No lo digo con ninguna intención, créame señor presidente, sino para tener un conocimiento mayor de este asunto.

El caso de los proveedores me ha parecido más preocupante dentro —insisto— de la correcta ejecución de la legalidad vigente por parte de las formaciones políticas en general. Hay 27 proveedores que más de 400 días después no han dado cuenta de su facturación al Tribunal de Cuentas, a pesar de estar obligados por el artículo 133.5 de la Ley Orgánica Electoral General. ¿Se ha solicitado de nuevo esta información, o el Tribunal de Cuentas se ha limitado, porque esa es su función, a remitir esta irregularidad al fiscal y este a la Junta Electoral Central? ¿O ha reclamado en varias ocasiones a esos proveedores que den cuenta de su facturación? Me refiero, como aparece en el informe que nos dan, a uno de Iniciativa Verds, Equo, Coalició Compromís; siete para Convergència i Unió; dos de Geroa Bai; uno de Izquierda Plural; y dieciséis del Partido Popular, por una cuantía de 1 235 000 euros. ¿Se les ha solicitado de nuevo esta cuestión? ¿Se reclama sanción a la Junta Electoral? Esta es una de las cosas que quería comentarle después en la recomendación, porque claro, si no recuerdo mal, las sanciones siguen siendo las mismas que fueron objeto de modificación en el año 2011 para poner al día las sanciones, artículo 153; y estas sanciones, en el caso de particulares, se limitan a multas de 100 a 1000 euros, si no recuerdo mal. No sé si yo estoy enhebrando mal la idea de irregularidad de proveedores con la posible sanción, pero en ese sentido, si usted, presidente, me lo puede clarificar, yo se lo agradecería profundamente.

Hay una serie de recomendaciones —termino ya, señor presidente— que, por supuesto, el Grupo Parlamentario Socialista hace suyas. Es el caso de hacer que las formaciones políticas soliciten la oferta económica más ventajosa, lo que ya me permite plantearle alguna consideración. **(El señor presidente ocupa la Presidencia)**. ¿Se deduce de ello, presidente, que el Tribunal de Cuentas ha considerado, por su conocimiento de otros suministros, que mayoritariamente las ofertas de proveedores no son las más ventajosas del mercado? Si eso es así, ¿en qué supuestos? Porque me parece muy atinada la recomendación y sería bueno que conociéramos hasta qué punto las formaciones políticas no son sensibles a esta solicitud de mejor oferta para hacer una mejor ejecución del gasto público.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 23

Nos recomienda con mucha razón que se tengan en cuenta también los nuevos soportes publicitarios, todo el mundo de Internet, de las nuevas tecnologías, y creo, señor presidente, que, si es posible, debería abundar en ello.

Solicita una adecuación —creo que en la línea de lo que antes le comentaba— del régimen sancionador para entidades financieras y proveedores en el supuesto de que hubiera irregularidades, como por otra parte el Tribunal ha detectado y aparecen en el informe que ha presentado a esta Comisión y que por ley también presenta al Gobierno. A su entender, ¿cuáles serían esas acciones, si es que han hecho alguna reflexión? Me refiero, como le comentaba antes, a la línea de estimular esa consideración por parte de este grupo parlamentario en atención a la escasez de las cuantías del artículo 153 —de 100 a 1000 euros— para particulares que incumplan —entiendo que por particulares hay que entender también a las personas jurídicas— con lo que aparece en el capítulo correspondiente a los gastos electorales y a las infracciones electorales.

Señor presidente, reitero una vez más, para terminar, el agradecimiento por el informe detallado y claro, además. Si nos da ideas para que todos los ciudadanos puedan conocer con detalle cuál es la realidad de la contabilidad electoral de las formaciones políticas, que en términos globales ha sido muy sensible a la buena contabilidad y muy austera en los gastos de dinero público, se lo agradeceríamos. Creo que sería bueno —y lo pongo encima de la mesa— que tanto el Senado como el Congreso destacaran en sus páginas web este tipo de fiscalización contable de los procesos electorales porque así ayudaríamos a que hubiera una mayor transparencia y, por lo tanto, una mayor y mejor relación entre los ciudadanos y sus representantes.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrero.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Parro.

El señor **PARRO DEL PRADO**: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero darle la bienvenida a usted, presidente de la Comisión, a todos los diputados nacionales miembros de la Comisión y muy especialmente al presidente del Tribunal de Cuentas por encontrarse hoy en el Senado de España y ser esta la primera vez, al menos en mi caso, en que acudo a esta Comisión, lo que en algunos casos la costumbre ha hecho que apareciéramos esta mañana por el Congreso en vez de venir a la cita que teníamos en el Senado. Bienvenido, señor presidente.

Quiero comenzar saludando al presidente del Tribunal de Cuentas y haciendo un reconocimiento, como es mi costumbre, a la magnífica y muy necesaria labor que en estos momentos hace el Tribunal de Cuentas con cada uno de sus informes, en los que casi siempre es criticado por la temporalidad de los resultados obtenidos y la dificultad que tenemos para la aplicación de los acuerdos que tomamos en esta propia Comisión. Sin embargo, en esta ocasión, además de ser un informe, desde mi punto de vista, claro, sucinto, bien definido y, desde luego, fácil de entender, creo que la temporalidad también se acompasa, y no sé si efectivamente se han superado los doscientos días y se ha llegado a los cuatrocientos, pero creo que usted tendrá una explicación. A mí me parece que esta es la temporalidad que debiera tener cada uno de los informes para que los ciudadanos vengan a comprender que el trabajo aquí tiene unas consecuencias. En este caso, las consecuencias que de aquí se deduzcan para las próximas elecciones seguro que van a estar bien aceptadas por la ciudadanía.

De la importancia de la fiscalización de la contabilidad de las Elecciones a Cortes Generales de 2011 quiero destacar distintas cosas, aunque a la fuerza tengo que ser repetitivo porque, siendo el informe bien detallado, a la fuerza todos los portavoces que han intervenido antes que yo han venido a repetir lo que ya el presidente del Tribunal de Cuentas nos ha dicho en su propia explicación. Quiero destacar y poner el acento, por lo tanto, en que todas las formaciones políticas han cumplido con la obligación de presentar la contabilidad electoral. Eso me parece un buen dato para trasladar a la ciudadanía, que desde las formaciones políticas se hacen los esfuerzos para cumplir con lo que la ley estima en cuanto a transparencia.

Segundo, del análisis de la justificación de los recursos declarados no se han detectado irregularidades relativas a requisitos y limitaciones contempladas en la LOREG, excepto un pequeño dato de un importe reducido de una sola formación política, gasto que, además, no lo ha contemplado en cuanto a la financiación.

Con respecto a la justificación de las operaciones de gasto, ha habido cierta controversia en una gran cantidad de partidos políticos con respecto del criterio del Tribunal a la hora de aceptar gastos electorales subvencionables o no. Sobre esa controversia quiero hacerle una reflexión —creo que el señor Bel también la ha hecho—, y es que se observa que en la aplicación del artículo 130 de la LOREG, sobre el concepto de

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 24

gastos electorales subvencionables, ha habido un cambio con respecto de otras elecciones y con lo que tradicionalmente se consideraba que eran gastos susceptibles de ser subvencionados o gastos no susceptibles de ser subvencionados. Creo que el Tribunal hace bien en venir a aplicarlo y lo justifica en su propio informe —entrecomillo—: Ajustar los conceptos de gastos subvencionados a lo estrictamente necesario de acuerdo con la enumeración que se contempla en el mencionado artículo, en concordancia con el compromiso de reducción de gasto electoral previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero. Además, viene a señalar también algo que ya es posterior, y es que este criterio es acorde con el reciente pronunciamiento de la Junta Electoral Central, de 15 de noviembre de 2012, muy posterior. Debemos pedir al menos, y creo que debemos hacerlo en este momento, que esa nueva interpretación de la norma —que si tiene que ser es como tiene que ser y, además, es bueno hacerlo porque estamos en una época de austeridad seria y la sociedad debe interpretar que es conveniente hacerlo— se ponga en conocimiento de los sujetos del proceso electoral con anterioridad a la celebración de las elecciones. Lo echamos de menos, porque el día 27 de octubre de 2011, unos días antes de la celebración de las elecciones, se recibieron las instrucciones para la homogeneización y la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos. Posiblemente aquí debiera haber aparecido una relación de gastos subvencionables para que, efectivamente, los gastos electorales presentados hubieran sido acordes con esto.

No voy a entrar en cómo 54 142 euros de desvío sobre los gastos de publicidad y prensa se convierten solo en 4349 euros no otorgantes a la subvención, porque creo que usted lo explicará en contestación a una pregunta que le han formulado. Igual que no le voy a hacer ninguna pregunta sobre por qué alguna factura de 67 000 euros no ha sido reconocida por estar incluida en gastos electorales. Como me parece que quien le ha preguntado ha dicho que no tiene ninguna otra intención, me conformaré con la explicación que usted nos dé.

Efectivamente aparecen veintisiete empresas que no han cumplido con la obligación de remitir la información al Tribunal de Cuentas. Tenemos en cuenta que las empresas que solamente tienen la obligación de pasar información son aquellas con facturas que superan los 10 000 euros; pero que en total sea una cantidad de 1 235 000 euros sobre la que no se ha remitido información es suficiente como para que, efectivamente, estemos de acuerdo con las recomendaciones que el Tribunal hace. Por lo tanto, vengo a señalar que nosotros vamos a hacer nuestro el informe del Tribunal de Cuentas como preposicionamiento de nuestro partido. Entendemos que es bueno y muy necesario acometer el desarrollo normativo, precisar los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales. Por supuesto, en la próxima campaña se debe ajustar la interpretación estricta de los conceptos subvencionables. También los partidos o formaciones políticas debemos establecer un sistema de control interno. Igualmente estoy de acuerdo con el señor Bel en el sentido de que este asunto no se quede en recomendación, sino que podría establecerse una normativa en cuanto al control que tendríamos que establecer. No sé si será fácil o difícil, pero en todo caso siempre que hay una normativa, el cumplimiento será mejor y vendrá bien para la austeridad, para la transparencia y, también, para la sensación que tenemos que dar a los ciudadanos de que acatamos las normas.

Por otra parte, estamos de acuerdo y es muy correcto implantar las debidas sanciones a las entidades financieras y proveedores que, estando obligados a remitir información al Tribunal de Cuentas, no cumplan. Me imagino que han sido muy informados con anterioridad y, en todo caso, se les ha pedido que remitan las informaciones correspondientes. Si no lo han hecho, será de su entera responsabilidad. Por lo tanto, la sanción debiera establecerse en los términos que corresponda según ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Parro.

Para contestar a sus intervenciones, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

El señor Bruguera en su intervención me solicita que conteste si el no cumplimiento por parte de los proveedores se debe a una falta de información. El detalle individualizado de las situaciones relativas a los proveedores yo no se lo puedo dar, lo que sí es cierto es que el Tribunal se ha dirigido a cada uno de ellos para solicitar la información que deben plantear en función del cumplimiento de una norma existente. Por lo tanto, entendemos que los proveedores han tenido los elementos para conocer que su incumplimiento iba a tener algún tipo de consecuencia como, de hecho, ha tenido en la medida en que la Junta Electoral Central ha abierto procedimiento respecto del incumplimiento de los proveedores.



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 25

En relación con lo que manifiesta el señor Bel, es cierto que en el informe no existen irregularidades de alta significación. Se recoge un cumplimiento generalizado de los límites. Es cierto también que existen dos incumplimientos de sublímites y que, por otra parte, sobre ellos se han aplicado las reducciones correspondientes. Únicamente sí quería dejar constancia de que quizá el aspecto más crítico que recoge el informe es el relativo al funcionamiento de la Tesorería Electoral. Sobre el funcionamiento de la Tesorería Electoral el Tribunal señala una serie de cifras relativas a cuestiones que no se acomodan estrictamente a los requisitos establecidos en la ley orgánica reguladora de la actividad electoral, que exigen el abono de los gastos electorales a través de cuentas específicas, la utilización de los plazos legales para poder aplicarlos, así como la existencia de las obligaciones pendientes con proveedores o acreedores que deberán ser atendidas en el plazo establecido. Es decir, hay una serie de cuestiones que en el informe se recogen y que se relacionan con el funcionamiento de la Tesorería Electoral que quizás son las más críticas, aunque, efectivamente, no existe sobre ellas desde el punto de vista legal el planteamiento de reducciones o deducciones en las subvenciones, pero yo creo que exigirían un mejor funcionamiento de la gestión de los partidos políticos en este ámbito.

Me dice el señor Bel, y tiene razón —lo han repetido otros intervinientes—, que sería preciso conocer con más antelación o con suficiente antelación los criterios del Tribunal respecto de los gastos electorales que deban ser atendidos. Y reconozco que, efectivamente, el Tribunal en la comunicación de octubre de 2011 no recogió como debería la existencia de nuevos criterios, de criterios más acordes al momento actual. Efectivamente, en la medida en que la normativa de esta materia no es totalmente cerrada, el Tribunal tiene que efectuar este tipo de valoraciones y de planteamientos, y para posteriores procesos electorales el Tribunal se compromete a efectuar esas recomendaciones con mayor anticipación para que, efectivamente, no nos encontremos con incumplimientos que no han sido advertidos.

También me plantea el señor Bel la necesidad de que el sistema de control interno fije una norma en relación con proveedores, que no debería ser simplemente una recomendación sino que, de alguna manera, fuera una exigencia legal. Yo pienso que este asunto sobre los proveedores de los partidos políticos y de las obligaciones y exigencias que se planteen fue objeto de discusión en el debate del estado de la nación. Creo que se planteó la posibilidad de que, efectivamente, sobre esta materia pudieran existir resoluciones parlamentarias, incluso normas de adaptación a su situación. Yo creo que sería muy positivo que fuera una exigencia legal de mayor calado el hecho de que los proveedores tuvieran que contratar con criterios más objetivos a la hora de establecer la contratación electoral.

El señor Barrero me plantea el problema del plazo, doscientos días después frente a cuatrocientos días. Las explicaciones que yo le puedo dar, señor Barrero, aceptando que efectivamente cualquier incumplimiento de plazo el Tribunal no tiene más remedio que asumirlo, es que es el plazo que hemos necesitado. Le aseguro que se ha trabajado con toda la diligencia, pero indudablemente las deficiencias que se señalan en el informe relativas a la Tesorería Electoral, en especial aquellas que hacen referencia al conocimiento por parte del Tribunal de los detalles sobre todas estas cuentas corrientes electorales que se han rendido tarde, a los gastos electorales que no han sido abonados a través de esas cuentas electorales, o a las obligaciones pendientes con proveedores o acreedores con posterioridad al plazo legal señalado, es decir, todas estas cuestiones que afectan directamente a la Tesorería Electoral de las formaciones políticas son las que nos han retrasado fundamentalmente en la realización de nuestro trabajo. Intentaremos, lógicamente, en elecciones sucesivas poder ajustarnos al estricto plazo legal para cumplir con los doscientos días señalados.

Me pregunta su señoría si es menor el nivel de incumplimientos. Sí, es menor, quizá con una excepción que es la información de proveedores. Aunque esta no es menor si se la compara con la información de proveedores de las elecciones locales, que sería la anterior a esta, sí es cierto que comparando la información de proveedores de las elecciones locales del año 2010 con las de 2007 se aprecia que disminuyen muy sensiblemente las informaciones de proveedores no comunicadas. Y entre elecciones generales también disminuyen. Creo que la gestión electoral en general cada vez es más depurada y consigue cada vez un mayor cumplimiento, bien es cierto que estamos aún en algunos niveles de incumplimiento, es decir, el que proveedores por 1,2 millones de euros no hayan informado al Tribunal es algo que no puede mantenerse; por eso el Tribunal solicita un establecimiento de sistemas de sanción efectivo para que no nos encontremos con sanciones que no corten verdaderamente esta situación porque su cuantía sea lo suficientemente escasa o sea poco apropiada como para no modificar una conducta. Yo entiendo que eso debería modificarse y por eso lo hemos recomendado.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 26

En cuanto a la recomendación de la oferta económica más ventajosa y si tenemos datos para suponer que en algunos casos se ha planteado una situación contraria y se han aceptado ofertas económicas menos ventajosas, he de decir que se trata de una propuesta que ya está hecha y que está vinculada muy directamente con el contenido de la recomendación. Lo que establece la recomendación es que en campaña electoral exista una interpretación más estricta del gasto que esta origina, que ese gasto se acomode a los tiempos actuales y que no se incremente dadas las circunstancias actuales. Lo que el Tribunal está planteando es que la utilización de procedimientos de esta naturaleza podría coadyuvar a que los gastos electorales fueran menores. En este sentido tengo que decir que no existe en el trabajo del Tribunal la detección de caso alguno en que hayamos detectado que las ofertas económicas sean excesivas.

En relación con el régimen sancionador plantea su señoría que debería reconocerse para los incumplimientos de entidades financieras y proveedores. En ese sentido no puedo sino coincidir con su criterio, y así lo recomienda el Tribunal en sus propuestas.

En relación con el señor Parro, quiero agradecerle sus palabras reconociendo, como ya he hecho, que los cambios de criterio deben ser reconocidos con carácter previo. En relación con los proveedores me preguntaba sobre algo que ya he contestado a los demás intervinientes. Abundo en lo mismo, en que debe procederse a una modificación en esta materia para que los proveedores de campañas electorales puedan dar toda la información al Tribunal para que este pueda cumplir con su misión y verificar los gastos de los partidos políticos mediante contraste de terceros en esta materia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente. (El señor Barrero López pide la palabra). Tiene su señoría la palabra. Le ruego brevedad.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Quisiera que me aclarara cómo se hacía el cálculo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, senador. Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): El cálculo consiste en una disminución del 15% del límite de los gastos electorales sobre la cifra actualizada del límite anterior. En ese sentido, si quiere que les remita los pasos que se han tenido en cuenta para llegar a la cifra final, no tendré ningún inconveniente en facilitárselos. En primer lugar es un límite predeterminado, no se establece con posterioridad a las elecciones; en los criterios establecidos con carácter previo se señala cuáles van a ser las reducciones en cada uno de los supuestos que se acompañan en los casos en que se prevén límites. Por otra parte, el Tribunal, lógicamente, efectúa los cálculos de las disminuciones sobre la base de lo comunicado previamente aplicándolo a las cifras que resultan de su contabilidad. Pero, como le digo, si así lo desea, se le puede dar cuenta de cómo se ha efectuado el cálculo concreto de esa disminución.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Muchas gracias. Mi grupo considera esta cuestión suficientemente aclarada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrero.

### COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR CONJUNTAMENTE SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, DE 22 DE MAYO DE 2011. (Número de expediente del Senado 771/000062 y número de expediente del Congreso 251/000063).  
AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA DE 22 DE MAYO DE 2011.  
AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Senado 771/000066 y número de expediente del Congreso 251/000066).**

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 27

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, CELEBRADAS EL 22 DE MAYO DE 2011. (Número de expediente del Senado 771/000061 y número de expediente del Congreso 251/000067).  
AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA, CELEBRADAS EL 22 DE MAYO DE 2011. (Número de expediente del Senado 771/000064 y número de expediente del Congreso 251/000068).  
AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a los siguientes puntos del orden del día: Comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar conjuntamente sobre los siguientes asuntos: Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, de 22 de mayo de 2011; de las elecciones al Parlamento de La Rioja, de 22 de mayo de 2011; de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el 22 de mayo de 2011, y de las elecciones al Parlamento de Cantabria, celebradas el 22 de mayo de 2011.

Para informar sobre estos cuatro informes de fiscalización tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Señor presidente, el Pleno del Tribunal, en su reunión de 23 de febrero de 2012, aprobó los informes de fiscalización de las elecciones autonómicas celebradas el día 22 de mayo de 2011 en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia, todas ellas comunidades sin órgano de control externo propio. Estos informes, además de elevarse a la comisión mixta, se remitieron simultáneamente, como es preceptivo, a las Asambleas legislativas de las citadas comunidades autónomas. También se celebraron en la misma fecha elecciones a las Asambleas legislativas de las comunidades autónomas de Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Madrid, Foral de Navarra, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. Las contabilidades electorales relativas a tales procesos fueron fiscalizadas por los Ocex respectivos en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en esta materia.

Asimismo, como bien saben, se celebraron simultáneamente elecciones locales, cuyo informe de fiscalización fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el día 26 de septiembre de 2012 y fue objeto de presentación ante esta comisión mixta en comparecencia de fecha 18 de diciembre de 2012. De esta manera, por tanto, finaliza la presentación de los informes del Tribunal de Cuentas relativos a los distintos procesos electorales que tuvieron lugar a lo largo del ejercicio de 2011.

Antes del inicio del procedimiento fiscalizador se mantuvo una reunión de coordinación con representantes de los distintos Ocex con el fin de homogeneizar criterios y procedimientos y adoptar fórmulas de intercambio de información. Respecto a las fiscalizaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, el Pleno aprobó una instrucción en la que se especificaba la documentación que las informaciones políticas habrían de rendir al Tribunal, así como una breve referencia a los criterios a aplicar en la fiscalización de la contabilidad electoral. Dicha instrucción se publicó mediante Resolución de 25 de marzo de 2011 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día 1 de abril de 2011.

Al igual que en el resto de informes relativos a procesos electorales, los objetivos de las fiscalizaciones han consistido en verificar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa general aplicable, y comprobar la representatividad de la contabilidad electoral rendida. Dentro de dichos objetivos, se ha prestado singular atención al cumplimiento de los límites máximos de gastos, tanto general como para el concepto de gastos de publicidad en prensa y radio, así como a los recursos obtenidos para la financiación de la campaña electoral.

El límite máximo de gastos electorales de cada una de las campañas, así como los correspondientes sublímites se establece en la normativa específica de cada uno de los procesos electorales a los que se hayan presentado las formaciones políticas.

La celebración de las elecciones autonómicas mencionadas con las elecciones locales ha originado una concurrencia electoral, con las consiguientes consecuencias en cuanto a la determinación de la cuantía del límite máximo de gastos autorizados y de otros sublímites, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y con el criterio a tal fin acordado por la Junta Electoral

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Central, lo que a su vez ha requerido disponer de determinada información declarada por las formaciones políticas a los OCEX, información que ha sido facilitada por los mismos al Tribunal de Cuentas.

El ámbito subjetivo de las fiscalizaciones realizadas, de conformidad con lo previsto en las correspondientes normativas electorales autonómicas, alcanza a las formaciones políticas que hubieran cumplido los requisitos para la percepción de subvenciones como consecuencia de los resultados electorales obtenidos, o bien que hubieran solicitado su adelanto, estando obligadas a presentar la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas. A este respecto, todas las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral cumplieron con dicha obligación.

En cada uno de los informes objeto de esta exposición se relacionan las formaciones políticas cuya contabilidad electoral ha sido fiscalizada y se incorpora un apartado específico para cada una de ellas. En total, por lo que se refiere a los cuatro informes sometidos a la consideración de esta comisión, fueron doce los partidos o federaciones regionales de un mismo partido con implantación nacional los que resultaron fiscalizados: tres en las elecciones a cada uno de los parlamentos o asambleas autonómicas.

Como se ha indicado, las comprobaciones efectuadas han tenido en cuenta la celebración simultánea de elecciones locales y autonómicas, lo que ha afectado a la determinación del límite máximo de gastos en caso de concurrencia, recogiendo los resultados definitivos alcanzados en el informe correspondiente a las elecciones locales. En él se ponía de manifiesto que, en el supuesto de formaciones políticas que habían concurrido a varios procesos electorales, tres formaciones con representación parlamentaria o actividad electoral relevante (considerando como tal las que presentaban un gasto superior a 30 000 euros) habían superado el límite máximo de gastos previsto en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por un total excedido de 86 531 euros, y una formación, el Partido Aragonés, el límite de publicidad en prensa y radio, por un total de 80 852 euros. Las tres formaciones anteriormente citadas eran Nafarroa Bai, Partido Popular Extremadura y Unión del Pueblo Navarro.

Resultados de fiscalización. El gasto electoral declarado por la totalidad de las formaciones políticas, tanto por operaciones ordinarias como por el envío de sobres y papeletas y propaganda electoral, ha supuesto un total de 3,7 millones de euros para el conjunto de los procesos analizados, cuya imputación entre las comunidades autónomas analizadas asciende a 0,6 millones para Cantabria; a 1,3 para Extremadura; a 0,5 para La Rioja; y a 1,3 millones para la Región de Murcia. Ha de destacarse que la normativa electoral de las comunidades autónomas de Cantabria y Extremadura no contempla la subvención por gastos de envío de sobres, papeletas y propaganda electoral. Se han realizado ajustes en el gasto total declarado, si bien de escasa relevancia económica, derivados de los gastos irregulares detectados en las elecciones a las asambleas de Cantabria, Extremadura y La Rioja.

En el examen de los gastos electorales al Parlamento de La Rioja y a la Asamblea Regional de Murcia se han diferenciado los gastos por envíos directos y personales de carácter electoral del resto de los gastos electorales. Para facilitar la diferenciación de aquellos, en orden a la aplicación, en su caso, de los previsto en los artículos 47.2 y 35, apartados 2 y 3 de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Ley Electoral de la Región de Murcia, respectivamente, los gastos distintos del envío de sobres, papeletas y propaganda electoral se han denominado en los informes gastos por operaciones ordinarias.

Por lo que se refiere a los recursos financieros, del total de los ingresos, 3,75 millones de euros —el 30%— provenían de operaciones de endeudamiento, otro 30% de anticipos de la Administración y un 40% de aportaciones de los partidos respectivos, sin que figure aportación alguna de personas físicas o jurídicas.

En cuanto a la tesorería electoral, aunque la mayor parte de las formaciones han cumplido con los requisitos legales establecidos, en algunas formaciones, en contra de lo previsto en el artículo 125.3 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, figuran gastos abonados fuera de la cuenta bancaria electoral o fuera del plazo contemplado en la normativa electoral, gastos pendientes de pago y fondos no ingresados en las citadas cuentas, si bien no representan un volumen significativo.

De los resultados observados relativos a la justificación de los gastos, cabe señalar que se han excluido gastos cuyo concepto se ha estimado que no es necesario para el desarrollo de la campaña electoral, principalmente gastos de restauración, por 41 159 euros; costes financieros superiores a los que hubieran podido derivarse del criterio establecido por el Tribunal en relación con los intereses a imputar por operaciones de endeudamiento, por 1032 euros; y gastos de emisión de publicidad en televisión, expresamente prohibidos, por 2360 euros.

Respecto a los resultados obtenidos, el artículo 134.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que el Tribunal de Cuentas resolverá proponer la no adjudicación o, en su caso, la

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 29

reducción de la subvención electoral a percibir por las formaciones políticas, en el caso de que se hubieran apreciado irregularidades en las contabilidades o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales.

En el proceso electoral de Cantabria existe un partido político, el Partido Popular, que ha superado el límite máximo de gastos específico de dicho proceso en 2545 euros, si bien, en relación con el cumplimiento del límite en concurrencia derivado de la presentación en el resto de los procesos electorales celebrados, la referida formación política no superó dicho límite de gasto en concurrencia, por lo que no se ha formulado propuesta alguna de reducción de la subvención a percibir, según los criterios técnicos aprobados para su aplicación en estas elecciones.

En las elecciones al Parlamento de La Rioja, en cambio, se ha propuesto la reducción de la subvención a percibir por una formación política, el Partido Riojano, al haber efectuado gastos prohibidos legalmente correspondientes a las emisiones de publicidad electoral en televisión, por un importe de 2360 euros, ya señalados anteriormente. Otro partido, el Partido Popular, superó el límite de gastos de publicidad en prensa y radio, por importe de 2156 euros, pero la referida formación política no excedió el límite máximo en concurrencia, por lo que no se ha formulado propuesta de reducción de la subvención.

En ningún otro proceso electoral se ha formulado propuesta alguna de no adjudicación o de reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a cada formación política, sin perjuicio de que dicha subvención en ningún caso pudiera sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones legales de terceros, se detecta que algunos proveedores han incumplido la obligación de remitir al Tribunal información detallada del importe facturado, resultando un total no informado de 252 542 euros a pesar de que se ha procedido a recordar específicamente a cada uno de ellos dicha obligación. En los informes se deja constancia individualizada de quiénes han incumplido con esta obligación.

Por lo que se refiere a las recomendaciones, al igual que en anteriores informes de fiscalización de esta naturaleza, se reitera la relativa a la necesidad de armonizar las normativas electorales autonómicas con la del resto de procesos electorales regulados en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, especialmente tras las últimas modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2011 sobre las restricciones y requisitos aplicables a las campañas electorales, con el fin de alcanzar una mayor eficacia en el control de los gastos e ingresos electorales.

Asimismo se recomienda acometer el desarrollo normativo de determinados gastos electorales que presentan incertidumbres que afectan a la eficacia de su control, especialmente los relacionados con los gastos de publicidad en prensa y radio y con los gastos originados por el envío de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral. Se propone, además, evaluar la conveniencia de la actividad de envío directo y personal de sobres y papeletas en aquellas comunidades que se subvencionan estos gastos.

Finalmente, se propone establecer un adecuado régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas y a las empresas como consecuencia de la falta de remisión por estas últimas de la información legal obligada a comunicar al Tribunal de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.  
Tiene la palabra el señor Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Gracias nuevamente, señor presidente.

Como consecuencia de las elecciones autonómicas del 22 de mayo de 2011, de las comunidades autónomas que celebraron dichas elecciones, de cuatro de ellas los gastos electorales han sido fiscalizados por el Tribunal de Cuentas —son Murcia, La Rioja, Extremadura y Cantabria— por carecer de organismo fiscalizador propio. Por lo tanto —me parece que en alguna otra ocasión ya lo he comentado en esta comisión—, estamos asumiendo de alguna manera esta Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas competencias que corresponden a los parlamentos autonómicos. Es verdad que estas comunidades autónomas no disponen de organismo fiscalizador y, por lo tanto, es el Tribunal de Cuentas del Estado el que realiza la función fiscalizadora, pero no es menos cierto que este informe se ha remitido a cada uno de los cuatro parlamentos autonómicos, de la misma manera que a esta comisión mixta. Por lo tanto, a quien correspondería profundizar, detallar más y analizar más profundamente el estudio realizado por el Tribunal de Cuentas desde nuestro punto de vista sería a cada uno de los parlamentos autonómicos, y no

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 30

a esta comisión mixta, incluso por una razón práctica: porque se podría llegar al caso de que obtuviéramos conclusiones distintas, con lo cual tendríamos un pequeño problema.

Quiero referirme a dos cuestiones brevemente. Como consecuencia de lo que he comentado anteriormente, no voy a entrar en el análisis de las conclusiones de los cuatro informes, pero sí quisiera comentar de forma breve las recomendaciones desde un punto de vista global.

En primer lugar, son prácticamente similares las recomendaciones en los cuatro casos, sobre los cuatro procesos electorales, pero quiero destacar la primera que hace el Tribunal de Cuentas y que compartimos: armonizar la normativa autonómica electoral con el resto de procesos electorales, sin duda, respetando las atribuciones competenciales que corresponden a cada una de las comunidades autónomas. Evidentemente compartimos esta necesidad de armonizar la normativa con el fin de simplificar y lograr mayor seguridad jurídica. Por ejemplo —y pongo solo un caso—, respecto a la necesidad de declarar por parte de los proveedores: en algunas comunidades autónomas el límite es de 6000 euros, mientras que en otras es de 10 000, lo que puede llevar a confusiones por parte de una misma empresa. En definitiva, esta necesidad de armonizar la normativa y homogeneizarla nos parece interesante para adquirir una mayor eficacia en el control de los gastos y, por lo tanto, para una mayor tranquilidad y seguridad de las respectivas formaciones políticas.

La segunda recomendación también la compartimos. Es similar o muy parecida, casi idéntica a una de las recomendaciones sobre el tema que hemos tratado antes relativo a las elecciones generales y es la necesidad de acometer desarrollos normativos para precisar mejor determinados conceptos, su imputación y su justificación.

Finalmente, los envíos de propaganda electoral, las papeletas, los envíos directos y personales a los electores. El Tribunal plantea la necesidad de evaluar la conveniencia de estudiar cómo se realiza actualmente e introducir mejoras para conseguir una disminución de gastos y, por lo tanto, una mayor austeridad. Compartimos también este criterio; con otras palabras, lo hemos dicho acerca del análisis de la fiscalización de las elecciones generales. En todo caso, la pregunta que le formularía, señor presidente, es si más allá de comentar la necesidad o la conveniencia de introducir mejoras, ustedes han reflexionado sobre ello en el Tribunal de Cuentas y tienen alguna idea al respecto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bruguera.

¿El señor Bildarratz quiere intervenir? (**Denegaciones**).

¿El señor Bel quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Tiene la palabra la señora Gallego.

La señora **GALLEGO ARRIOLA**: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para presentar el informe sobre la contabilidad de las cuentas de las elecciones legislativas de las comunidades autónomas enunciadas.

Tengo que decir que es la primera vez que tengo la ocasión de leer informes sobre procesos electorales y la fiscalización de los mismos, y he observado el esfuerzo que han hecho las doce formaciones políticas de las cuatro comunidades autónomas para presentar una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales. Pero si me pongo en la piel de la gente que está en la calle, que nos está pidiendo la máxima transparencia, y aun sabiendo que se han acertado mucho los plazos, lo primero que me llama la atención es que estamos hablando de unas cuentas que han tenido lugar hace ya casi dos años —porque en mayo se cumplen ya dos años de las elecciones legislativas locales— y se hace difícil de entender por qué estos procesos son tan largos, sobre todo porque, a mi juicio, todas las medidas que se quieran adoptar sobre incumplimientos quedan diluidas y, al final, los ciudadanos no consiguen enterarse de nada. Estoy segura de que existen las explicaciones sobre plazos y cumplimiento de la legalidad, pero debemos trabajar en acortarlos. Por ello, creemos que es necesario que exista un plan de dotación de medios del Tribunal de Cuentas con el fin de garantizar que esa fiscalización de las cuentas sometidas a su control pueda realizarse en el ejercicio siguiente al año que corresponde. Esta es una de las propuestas que planteó ya el Grupo Socialista en el debate del Estado de la nación y fue rechazada. La traemos aquí porque quizá el Partido Popular hace más caso al propio presidente del Tribunal de Cuentas, que también ha declarado que quiere contar con los medios suficientes para contrastar la información facilitada por los partidos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 31

Esté seguro, señor presidente, de que va a tener todo nuestro apoyo, porque creemos que así ganamos todos si con todos los medios que sean necesarios vamos a ganar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en la que usted preside.

Para empezar, hablando de las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral, le comento que ya hemos dicho que han cumplido con esa obligación, pero me queda una duda, quizá por desconocimiento: quedan en el limbo una serie de formaciones que, aunque no han conseguido escaño, han participado en la campaña electoral —esas formaciones que no están en las asambleas y sí están en las respectivas comunidades o en los ayuntamientos—. Es una reflexión: si se podría hacer una propuesta de resolución acerca de esas formaciones que participan en las elecciones pero que no consiguen escaños, aunque es verdad que no han tenido subvención.

Del resumen de los informes de fiscalización que se han presentado, me llama la atención que el 40% de los recursos financieros provenga de aportaciones del partido, sin que figure ninguna de personas jurídicas o físicas. Como la financiación preocupa, y mucho, creemos que se debe detallar el origen de esas aportaciones, que pudieran ser de cuotas de afiliados, aportaciones voluntarias de personas físicas o de subvenciones. Hay un ejemplo: un partido político cuyas aportaciones son todas del partido y no ha tenido que endeudarse ni pedir anticipo —por lo menos, en mi comunidad.

Observamos también que existe una normativa electoral distinta en las diferentes comunidades autónomas. Por ejemplo, Murcia y La Rioja, como ya se ha dicho, contemplan la subvención por gasto de envíos de sobres, de papeletas, de propaganda electoral, que suponen un gasto considerable: medio millón de euros en La Rioja y 1,3 millones de euros en Murcia. Creemos que es muy acertada la recomendación de que se evalúe la conveniencia de los envíos directos a los electores de sobres y papeletas, como se está realizando en la actualidad, sobre todo por las nuevas técnicas y medios de información. A pesar de ser todavía necesario, habría que precisar normativamente estos gastos, sobre todo por la incertidumbre que provoca su eficacia. En este sentido, todos hemos participado en esos envíos masivos de propaganda electoral y vemos que la gran mayoría de las veces acaban en la basura, haciendo un flaco favor a las arcas del Estado y un flaquísimo favor también al medio ambiente.

Es verdad que existe alguna formación política que ha superado el límite de gasto, como es el caso del Partido Popular, pero también es cierto que, al haber concurrido los procesos electorales locales y autonómicos, habrá que esperar al informe correspondiente de las elecciones locales.

Por lo que se refiere a las subvenciones a percibir observamos que se ha producido una reducción en la subvención de una formación política de La Rioja, concretamente el Partido Riojano, al haber efectuado gastos no autorizados legalmente como son los gastos de publicidad en televisión, que están expresamente prohibidos en el artículo 60 de la LOREG. Me llama la atención —como también lo han expresado otros compañeros anteriormente— la cuantía de la reducción de la subvención —de hecho, cuando lo he leído, incluso creí que estaban mal las cifras porque se le reduce una cuantía de 236 euros—. Creo que esta sanción le ha salido barata a este partido político, que cuenta con dos escaños, pero también que le hubiera salido barata a cualquier otro partido político. Además es una propuesta, ni siquiera un procedimiento sancionador.

El régimen sancionador fue analizado también en la comisión mixta que se celebró el 18 de diciembre, donde mi compañera del Grupo Socialista, la señora Vázquez, ya apuntaba propuestas de resolución tendentes a endurecer el régimen sancionador, no solamente atendiendo a cuantías económicas —que también— sino a otro tipo de sanciones que permitieran aumentar la transparencia y además que se practicaran en un corto espacio de tiempo. Ante esta situación, también he leído en el *Diario de Sesiones* del 18 de diciembre que el señor presidente estaría dispuesto a innovar en todo lo que hiciera falta. Por supuesto, el Grupo Socialista apoya toda esa iniciativa innovadora.

En cuanto al cumplimiento de obligaciones legales de terceros, se destaca el incumplimiento de cinco proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes al Partido Regionalista de Cantabria, que han facturado más de 200 000 euros y que han incumplido también lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG. Así han incumplido la obligación de remitir información detallada del importe facturado. Pero lo único que se hace es dejar constancia de esa identificación de los proveedores y no se procede ni se pronuncia ninguna propuesta de reducción de la subvención. Desconozco si existe alguna propuesta o alguna investigación sobre estas empresas sobre la que no han informado al Tribunal de Cuentas, tal y como también han resaltado algunos compañeros que me han precedido en este debate.

Sin duda es un tema que se repite en todas las elecciones. También se abordó en la comisión mixta del 18 de diciembre. Insisto: si esto lo lee un ciudadano de a pie, que está sufriendo todo tipo de recortes,

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 32

como mínimo se mostrará indignado. Por eso, creo que estas situaciones no se pueden tolerar y que hace falta una importante labor de investigación.

Por último, se hacen una serie de recomendaciones para las cuatro comunidades autónomas: intentar armonizar la normativa electoral, respetando las atribuciones competenciales, para que exista una mayor eficacia en el control de ingresos y gastos, porque es curioso que cada comunidad autónoma reciba subvenciones diferentes por cada escaño y por cada voto; acometer el desarrollo normativo de determinados gastos electorales —especialmente los gastos de publicidad en prensa y en radio—; la necesidad de controlar los gastos originados por el envío directo de sobres y papeletas; y, desde luego, un adecuado régimen sancionador aplicable en todas sus fases y con un adecuado equipo de investigación. Sin embargo, para todo eso son necesarios medios suficientes y también la coordinación entre las diferentes administraciones. Es lo que piensa el Grupo Socialista.

Por supuesto, nuestras resoluciones, aparte de lo que se ha comentado, mantienen la línea de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y también en el sentido de acortar los procesos, de tal forma que irregularidades que se hayan observado en las Elecciones de 2011 queden investigadas, estudiadas, con propuestas formuladas y con ejecuciones en el mínimo plazo posible.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Como siempre, quiero dar la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas y agradecerle su informe.

Voy a ser muy breve en la primera parte de mi intervención puesto que en el caso de los informes que estamos evaluando en este momento valdrían las reflexiones que realizamos en la comisión celebrada en diciembre respecto de las Elecciones locales de 2011 puesto que se producen las mismas circunstancias en todos los aspectos que se han relacionado: superación de porcentajes en algunas formaciones, pagos realizados fuera de plazo y deudas de proveedores que no tenían tesorería en la correspondiente cuenta electoral del partido. En definitiva, como decía, podemos reproducir no solo lo que ya hemos señalado en la comisión anterior sino también lo que ha señalado mi compañero y portavoz, el senador Parro, esta misma mañana respecto de las elecciones a Cortes Generales.

Quisiera hacer unas reflexiones —que me parece que son importantes— al hilo de los acontecimientos, que, más allá de estos informes, se están viviendo y que tienen mucho que ver con lo que se detecta en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, tanto por lo que respecta a la contabilidad de los partidos políticos como por lo que respecta a otros asuntos.

He de señalar por su reiteración que en el caso de una formación política, Izquierda Unida-Verdes, tanto en las elecciones a la Asamblea de Extremadura como al Parlamento de Murcia, se hacen pagos fuera de plazo y por unas cantidades relativamente importantes. Creo que se deberían ir corrigiendo.

Es necesario el cumplimiento de los procedimientos establecidos y comparto con el resto de portavoces que ya están más que debatidos los incumplimientos de cada formación política, pero creo que hay un aspecto en el que podemos incidir esta mañana, esa reflexión que anunciaba, y es la obligación de las empresas de informar al Tribunal de Cuentas de aquellas facturas emitidas por más de 10 000 euros en relación con cada una de las formaciones políticas, que reiteradamente se comprueba que no se está realizando. El hecho de que la Junta Electoral Central haya dado un paso a la hora de penalizar ese tipo de actuaciones es importante, pero desde nuestro punto de vista es muy poco eficaz, al igual que quizá plantear simplemente una reducción porcentual de la subvención electoral. Habría que ir más allá y plantear seriamente, por el incumplimiento reiterado, la eliminación total de la subvención porque seguramente sería mucho más ejemplar y más eficaz, y en el caso de las empresas, otra serie de medidas como las que señalaré a continuación.

En el caso de las elecciones de Cantabria, la portavoz del Grupo Socialista hacía referencia al incumplimiento del Partido Regionalista de Cantabria en relación con cinco empresas que no han notificado por importe de 200 000 euros. Quiero hacer una reflexión al respecto de una de estas empresas —y quizá eso se esté produciendo en otras formaciones—, PUZZLE Producciones del Cantábrico, porque es una empresa muy mediática, con una gran presencia en este momento en toda la comunidad autónoma puesto que era uno de los proveedores que podríamos calificar de cabecera del anterior Gobierno del señor Revilla y que está incurso en procedimientos judiciales importantes. Podrán preguntarse qué tiene esto que ver con lo que estamos debatiendo en la mañana de hoy.



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 33

Yo creo que es importante que seamos especialmente exigentes en materias que son indicios de conductas que, a su vez, tienen reflejo en la contabilidad no solo de esta formación política en el tema que nos ocupa hoy sino —estoy segura también— en los procedimientos de fiscalización que el Tribunal de Cuentas realiza sobre la contabilidad general de la Comunidad de Cantabria, puesto que esta empresa, además de aparecer aquí como uno de los proveedores que han incumplido la obligación de notificación, ha sido también una empresa que ha tenido a lo largo de los últimos seis años —hasta el año 2011— contratos por valor de más de 10,4 millones de euros por parte del Gobierno de Cantabria que creo que estarán reflejados en la contabilidad.

Dicho esto, respecto a estas empresas, más allá de la propuesta que realiza el Tribunal de Cuentas de que se modifique la Ley de procedimiento administrativo y que, además, se impongan las sanciones correspondientes, quisiera saber si el presidente del Tribunal podría compartir la propuesta de que, más que la sanción económica, se pudiera considerar también una causa de inhabilitación para contratar con la Administración el hecho de que se incumpla esa obligación consistente, por ley, en dar traslado de esa información al Tribunal de Cuentas como otra de las medidas que podría ser muchísimo más eficaz, que evitaría quizás otras corruptelas y que haya empresas que estén al amparo de determinados poderes, que, a su vez, están justificando esa cierta sensación de impunidad que tienen algunos a la hora de no cumplir con la obligación de notificar al Tribunal de Cuentas. Esto, insisto, como un ejemplo que probablemente podrá darse en otras situaciones pero que hoy, por la actualidad que tiene en la Comunidad de Cantabria, denota indicios que hacen que, al igual que en las enfermedades, los síntomas señalan la enfermedad y, si no se pone remedio más pronto que tarde, acaban produciendo la gangrena consiguiente. Creo que entre todos, allí donde la responsabilidad de cada uno llega, tenemos que ser especialmente exigentes en este sentido, y esto con una propuesta o reflexión. A mí me gustaría conocer la opinión del presidente. Yo entiendo que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas ha ayudado a reconocer el esfuerzo que se realiza y, como decía en mi anterior intervención en la sesión de diciembre, igualmente ha ayudado muchísimo a abrir y dar transparencia. Todas sus recomendaciones a lo largo de los años han hecho que hoy podamos decir que, a pesar de que todavía hay algunos pequeños incumplimientos, no es la tónica general y que la situación de los partidos políticos y su financiación y, desde luego, la fiscalización han mejorado sustancialmente. Sin embargo, creo que debemos dar un paso más y que la función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas debe potenciarse expresamente.

La Sección de Enjuiciamiento y la Fiscalía del Tribunal deberían participar más, lo que quiere decir abrir mayores procedimientos, si eso es posible. Quizá eso parta de la necesidad de modificar la Ley del Tribunal de Cuentas en las competencias que tiene en estos momentos asignadas o el propio Reglamento de funcionamiento, y que podría ser fruto de una reflexión por parte del propio Tribunal planteada a través de una moción que podría analizarse en esta comisión.

Es necesario que esa Sección de Enjuiciamiento, en esa parte jurisdiccional que tiene el Tribunal de Cuentas, actúe con contundencia, y la Fiscalía exactamente igual, en todos los procesos de fiscalización que tiene encomendados. Al mismo tiempo, me gustaría conocer cuál es su opinión sobre cómo debe ser la interconexión o la participación que respecto de los órganos de control externo de otras comunidades autónomas tiene que tener esa función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. Me parece que, al hilo de lo que se señalaba hace un momento, los ciudadanos quieren acciones contundentes, que, por otro lado, no partan solo de examinar qué competencias tenemos, cuáles podemos analizar y hasta dónde llegamos, sino que en este proceso de revisión general, en el que actualmente estamos todos inmersos, empezando por la propia iniciativa del Gobierno a través del debate de política general, amplíemos los instrumentos para poder hacer frente a cualquier situación no deseable en este momento. Creo que también sería bueno que el Tribunal de Cuentas, en esa parte jurisdiccional que tiene dicho Tribunal en su Sección de Enjuiciamiento, y en su Fiscalía, hiciera una reflexión que moviera al legislador —en este caso, al Senado o al Congreso de los Diputados— a plantear las modificaciones legislativas que fueran necesarias para que su labor fuera mucho más eficaz y, además, se extendiera al conjunto del territorio del Estado. Porque yo conozco a alguno de los órganos de control externo, y creo que no me equivoco si digo que ninguno de ellos tiene sala de enjuiciamiento ni posibilidad de hacer este tipo de actuación. Por tanto, debiera articularse un procedimiento que permitiera, dentro de aquellos territorios que tienen órgano propio y que exceden ahora mismo de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, aplicar la política correspondiente al enjuiciamiento y a la sanción en el supuesto de que procediera. Creo que eso redundaría en una mayor transparencia, desde luego en un mayor control, y en la eficacia, más allá de los plazos de los informes que puedan o no señalarse en cada caso de mayor o menor actualidad, pero que podría adelantar en los

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 34

casos claros de indicios de corruptelas y de todo tipo de incumplimientos por la función de enjuiciamiento que tiene el propio Tribunal asignada.

Por mi parte, nada más, gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor presidente para contestar o, mejor dicho, aclarar las diversas intervenciones.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

Como dice el señor Bruguera, nos encontramos con unos informes que hacen referencia a comunidades autónomas que carecen de órgano de control externo. La función del Tribunal es remitir estos informes tanto a los Parlamentos autonómicos como a esta Comisión Mixta; es su obligación. Sobre si el debate corresponde al Parlamento autonómico o a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, yo no me pronuncio. Yo entiendo que son perfectamente compatibles ambas posibilidades y no deberían por qué ser irreconciliables, porque el informe del Tribunal es una opinión técnica; es decir, es una opinión técnica sobre un procedimiento fiscalizador y no tiene otros efectos que los que le he indicado.

En relación con la intervención de la señora Gallego, he de decirle que es un clásico en todas mis comparecencias —espero que deje de serlo dentro de poco— hablar de la dotación de medios de la unidad de partidos políticos. En sucesivas ocasiones me he comprometido ante esta comisión a incrementar los medios que tiene la unidad de partidos políticos. Esta unidad se duplicó en medios a lo largo del otoño-invierno del año pasado y en la actualidad le puedo decir que se han triplicado los miembros que componen esta unidad en comparación con los que tenía en julio de 2012. Esto quiere decir que estamos haciendo todos los esfuerzos en la medida en que estos medios se están detrayendo de unidades del Tribunal que tenían un cometido y un programa concreto que realizar precisamente para poner fin al retraso que el Tribunal tiene, pero tiene ese retraso en la fiscalización de la financiación ordinaria. Ese retraso no es tal en la fiscalización de los procesos electorales, puede haber pequeños retrasos, pero no es un retraso, como usted indica, de dos años, porque en los dos años que usted cuenta tiene que ver que el informe del Tribunal se aprobó el 23 de febrero de 2012. Ello quiere decir que más del 50% del retraso sería imputable a la Comisión Mixta y no al Tribunal. (**Rumores**). Por consiguiente, aquí compartiríamos una cierta responsabilidad que siempre es pesada, pero yo estoy muy gustoso en compartirla con ustedes e intentar ponerle remedio cuanto antes. El plan de dotación de medios, como le he dicho, se ha puesto en marcha, y yo creo que dará su resultado en los informes correspondientes a la fiscalización de la contabilidad ordinaria.

Aunque no sea motivo de la comparecencia, he de decirles que el informe correspondiente al ejercicio 2008 se encuentra en alegaciones y que los informes correspondientes a 2009, 2010 y 2011 se encuentran muy avanzados en su elaboración.

Me comenta, señora Gallego, que, efectivamente, la cuantía de la reducción propuesta al Partido Riojano es escasa. Y es cierto, pero precisamente he indicado que las propuestas de reducción se hacen con carácter previo, con criterios realizados con anterioridad. Indudablemente son reducciones, no tienen otra consideración, y esto es derivado de la propia normativa electoral que establece estos procedimientos. Y es exclusivamente una propuesta porque no podría ser otra cosa. Quiere decir que el Tribunal propone porque, como usted sabe, en el caso de los procesos electorales, salvo por la última modificación producida en noviembre de 2012 y para unos casos concretos, el Tribunal lo único que puede hacer son propuestas de reducción de la subvención, no puede imponer sanciones. Con la modificación del ejercicio 2012 exclusivamente se habilita para incumplimientos de límites electorales la posibilidad de que también se incorpore a la capacidad sancionadora del Tribunal, pero exclusivamente a partir de la fecha de aprobación de esa modificación que fue en noviembre o diciembre de 2012. Por lo tanto, en la actualidad en relación con el Partido Riojano únicamente es una propuesta de escasa cuantía. Y también he de decirle que, por otra parte, existe una sanción de carácter moral por la censura de este comportamiento e, indudablemente, al Partido Riojano no le debe haber gustado aparecer. Ni al Partido Riojano, ni a ningún partido le gusta ni le complace aparecer en una propuesta de reducción de subvención, que implica siempre un determinado incumplimiento, aunque muchas veces sea un incumplimiento de una serie de límites muy complejos y que se produce por la concurrencia de elecciones autonómicas y locales y cuestiones de esta naturaleza.

Me plantea también la señora Gallego endurecer el régimen sancionador y hace referencia al caso concreto de 5 proveedores de la región de Cantabria, en relación con 200 000 euros que únicamente dan

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 35

pie a una reducción de subvención. Le he decir que, efectivamente, cualquier modificación que endurezca el régimen sancionador es una modificación en la que ustedes tienen la palabra, y el Tribunal aplicará las modificaciones de ese régimen en sus estrictos términos. El Tribunal recomienda porque considera que es la labor que nos compete realizar, y ustedes como Cortes Generales legítimamente pueden modificar la norma que afecta a este régimen sancionador.

La senadora Ruiz vuelve sobre la materia de los incumplimientos en la región de Cantabria por los proveedores, y plantea la posibilidad de que se establezca una inhabilitación para contratar con la Administración. La problemática derivada de proveedores de partidos políticos y sus incumplimientos en muchas ocasiones se ha intentado resolver por estas vías: por la inhabilitación de contratar con la Administración o por el establecimiento de un régimen de registro público que exija una acción registral por parte de los proveedores que quieran participar en estos procesos, de modo que el incumplimiento de los mismos les pueda hacer causar baja en estos registros y, por lo tanto, no poder prestar sus servicios a los partidos políticos en las campañas electorales o, también, para contratar con la Administración Pública. Yo creo que son medidas de reforma que, como digo, están en sus manos.

Respecto de la función jurisdiccional, la señora Ruiz me plantea si no debe potenciarse la función jurisdiccional para que el Tribunal abra más procedimientos. En definitiva, plantea la cuestión de si la jurisdicción del Tribunal debe ensancharse, debe tener más supuestos. Yo soy auditor, no soy letrado del Tribunal y, en este sentido, admito ciertas limitaciones en estas cuestiones, pero sí he decirle que yo entiendo que, más que ensanchar la jurisdicción, el Tribunal tiene ante sí el reto de ser más ágil y que, efectivamente, cumpla en plazo. Los retrasos se producen fundamentalmente en la fase instructora de los procedimientos. El Tribunal tiene en marcha muchas instrucciones abiertas y se trata de que estas instrucciones puedan llegar no ya en el plazo legal, que ya sería un gran avance, porque el plazo legal para la instrucción de los procedimientos jurisdiccionales es de 3 meses y muchas veces se extienden más allá del año, sino que estas instrucciones pudieran acercarse al cumplimiento del plazo legal. Y para eso tenemos que dotar de nueva planta a un conjunto de delegados instructores para que puedan realizar esta labor en tiempo y con garantías.

Me pregunta si no debe darse función jurisdiccional a los Ocex. Usted sabe que en la actual legislación al Tribunal se le define como supremo pero no único en la función fiscalizadora y, sin embargo, también se le define como único pero no supremo en la función jurisdiccional. Es decir, que es el único Tribunal propiamente jurisdiccional que existe en todo el territorio nacional, pero no tiene carácter supremo porque sus resoluciones lógicamente son recurribles en casación ante el Tribunal Supremo. Por lo tanto, esa característica de supremo la tiene la Sala Tercera del Tribunal Supremo en revisión de lo que la sala del Tribunal pueda decidir. Sobre dotar de función jurisdiccional a los órganos de control externo, le vuelvo a repetir lo mismo, ustedes son los legisladores. Yo entiendo que la función del Tribunal como única es perfectamente viable en la medida en que todos los órganos de control externo tienen la obligación de remitir al Tribunal sus informes de fiscalización. De los informes de fiscalización se dará traslado al Fiscal del Tribunal de Cuentas y, si aparecen indicios de responsabilidad contable, se inician procedimientos jurisdiccionales en la Sección de Enjuiciamiento. Por lo tanto, no existe un ámbito en el que no haya exigencia de responsabilidad contable, en todo el territorio nacional le aseguro que se llevan a efecto los procedimientos propios de la jurisdicción del Tribunal. Ha existido en el pasado y hasta fechas recientes una labor de cesión por parte del Tribunal de determinadas actuaciones instructoras en algún órgano de control externo. Bien es cierto que esto ha propiciado que en algunas ocasiones los retrasos pudieran ser malinterpretados y desde hace aproximadamente año y medio o —creo— dos años el Tribunal no cede, no encarga o no encomienda actuaciones instructoras a órganos de control externo y asume directamente la realización de estas labores de instrucción hasta que, efectivamente, pudiéramos superar determinados retrasos que se habían producido en esas materias.

La Sección de Enjuiciamiento tiene en estos momentos un volumen importantísimo de asuntos en tramitación. Muchos de ellos han sido resueltos de manera satisfactoria. Y se encuentra ante el reto de proceder a la instrucción de los procedimientos abiertos en el tiempo necesario y preciso para que, efectivamente, el procedimiento no se dilate.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Álvarez de Miranda.

¿Desea algún interviniente hacer alguna puntualización?

Tiene la palabra la señora Ruiz.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 36

La señora **RUIZ RUIZ**: Gracias, señor presidente.

Solo quiero realizar una aclaración. Quizá me he expresado mal. Es al revés, yo creo que los órganos de control externo de las comunidades autónomas no deben tener función jurisdiccional. Yo me refería, a lo que ya me ha contestado el presidente de otra forma, a cuáles eran las relaciones que existían en esa función jurisdiccional entre los órganos de control externo a las comunidades autónomas y el Tribunal de Cuentas, más allá de la cesión de posibles instrucciones en alguno de los órganos, pero me basta con lo dicho. Yo creo que está bien como está y, si tuviera que dar una opinión personal, iría más allá, pero creo que no deben tenerla.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Antes de despedir al presidente, creo que el señor Suárez había solicitado la palabra para hacer una aclaración sobre un asunto del orden del día.

Su señoría tiene la palabra.

El señor **SUÁREZ LAMATA**: Gracias, señor presidente, por su generosidad.

Antes de que abandone el presidente del Tribunal de Cuentas esta sala, me gustaría hacer una reflexión y un planteamiento.

Usted no va a estar en el debate y votación de las propuestas de resolución, concretamente la que afecta al plan de contabilidad, pero yo quiero poner en su conocimiento que el Partido Popular ha solicitado, antes de la aprobación definitiva por parte del Tribunal, la conveniencia de revisar la inclusión de las cuentas que afectan a la organización local o institucional por las causas o motivos que, si hace falta, explicaré.

Y como entiendo que el plan, si sale esta propuesta adelante, se someterá a revisión, quiero aprovechar para hacer una reflexión en relación con la figura, en el punto undécimo, de las normas de elaboración de las cuentas anuales de las formaciones políticas relativas a las partes vinculadas de la formación, en definitiva, básicamente, a las fundaciones vinculadas a las formaciones políticas. Creo o creemos que debería aclararse la redacción dada al punto undécimo de dicha norma a la vista de las erróneas interpretaciones que, entre otras cosas, han recogido ayer algunos medios de comunicación, y estas aclaraciones deberían hacerse en lo referente a la posibilidad de que el Tribunal pueda efectuar fiscalizaciones a personas que ocupen cargos de representación en formaciones políticas atendiendo, según piensa mi grupo, a los siguientes criterios: el primero es que el Tribunal no tiene encomendada la fiscalización de particulares, sino que tiene encomendada la fiscalización de perceptores de fondos públicos o aquellos que manejen fondos públicos. La segunda cuestión es que debe aclararse que la fiscalización de determinadas entidades dirigidas por personas allegadas a cargos de representación de formaciones políticas se realizará en la medida en que dichas entidades puedan ser consideradas partes vinculadas a tales formaciones, no en su condición de personas vinculadas, que en ningún caso pueden ser fiscalizables por no permitirlo la propia ley. La tercera cuestión es que, por ello, debe dejarse constancia clara de que lo fiscalizable por el Tribunal no son los familiares sino posibles entidades vinculadas a una formación y que estén dirigidas por allegados.

Por eso, reitero, señor presidente, la conveniencia de que el Tribunal afine, precise, matice, mejore esta norma antes de aprobar definitivamente el plan.

Nada más y muchas gracias. **(El señor Bel Accensi pide la palabra).**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Senador Bel, tiene la palabra y le ruego que sea breve.

El señor **BEL ACCENSI**: Gracias, señor presidente.

Seré breve. En todo caso, también suscribimos las palabras del portavoz del Partido Popular cuando se define lo que son partes vinculadas en el apartado undécimo, dentro de las normas de elaboración de las cuentas anuales, ya que yo creo que se hace un exceso y podíamos llegar a la incongruencia. Porque se considera como partes vinculadas a la formación política el personal clave de la misma —tal como se establece—, entendiéndose por tal los miembros de los órganos máximos de dirección. Después se aclara y se señala lo siguiente: se entenderá que quedan incluidos también los familiares próximos a los citados miembros. En el caso de mi formación política, el Comité Ejecutivo Nacional. Se incluyen también, porque así lo especifica, los cónyuges, las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, es decir, los padres, los hijos, y hermanos y los respectivos cónyuges, los cuñados, los yernos y las nueras

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 37

de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, y también los ascendientes, descendientes, es decir, los padres, los hijos y hermanos del cónyuge o del cuñado; por tanto, también se incluyen los sobrinos, sobrinas y cuñadas.

De acuerdo con esta definición, nosotros entendemos que éstos son personas vinculadas a la formación política. Ni le explico qué circunstancias se pueden producir cuando uno de estos sobrinos forma parte de la ejecutiva de otro partido político, con lo cual, un militante de una ejecutiva de un partido político puede ser persona vinculada a otra formación política. Eso no tendría más trascendencia si, después, cuando se define el contenido de la memoria que deben presentar las formaciones políticas, en el apartado cuarto, cuando se identifica la entidad de la que se informa se señala igualmente que se debe hacer constar las partes vinculadas a la formación política en los términos descritos en el punto undécimo, con lo cual entraríamos en esta incongruencia, más allá de que yo creo que no tiene ningún sentido, en estos momentos, incorporar elementos personales. Nosotros entendemos que se ha hecho una interpretación equivocada por parte de algunos medios, pero también vemos con preocupación cuando se definen las inversiones financieras y en lo correspondiente a las partes vinculadas se establece que la misma memoria detallará la información sobre las partes vinculadas, incluyendo la denominación, domicilio y forma jurídica de las partes vinculadas.

En todo caso, sí que creemos conveniente, como mínimo, una aclaración de hasta qué extremo está en el espíritu del Tribunal de Cuentas llegar y, en todo caso, entendemos que si hay alguna oportunidad se debería matizar o modificar la redacción estricta del plan.

En todo caso, el resto nos parece, con algunas matizaciones que ahora no vienen al caso, también acertado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Tiene la palabra el señor Álvarez de Miranda.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

Querría aclarar que, efectivamente, la expresión de que el Tribunal está solicitando fiscalizar a familiares de los líderes políticos y otras expresiones similares es una interpretación que no se corresponde con el contenido del proyecto de plan de contabilidad que, como saben ustedes, presenté ante esta Comisión Mixta el 18 de diciembre del 2012 y que ustedes están, en estos momentos, en la fase de aprobación de las oportunas resoluciones.

En este proyecto de plan de contabilidad se definen lo que son sujetos y entidades que tienen la consideración de partes vinculadas con las formaciones políticas. La definición de las partes vinculadas en lo relativo a las personas físicas se efectúa de manera similar a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, es decir, de lo que estamos hablando es de que la existencia de una normativa comunitaria, que precisamente plantea la incorporación del concepto de partes vinculadas tanto a la legislación contable como a la legislación fiscal, obliga a hacer referencia a este concepto de partes vinculadas cuando hacemos un plan de contabilidad de partidos políticos, pero eso no implica que haya ni un propósito ni una competencia. Reconozco lo que ha dicho el señor Suárez, no existe una competencia de fiscalización sobre personas particulares. Lo único que existe es que si un partido político tiene operaciones, si tiene operaciones con partes vinculadas es el partido político el que, en función de una normativa, que es de carácter general y que es aplicable a entidades similares en este terreno, tiene la obligación de, en la Memoria, establecer información sobre esas operaciones. Es exclusivamente un deber de información. Por lo tanto, no establece ni un deseo de fiscalización ni una posibilidad que no existe, salvo que, por otra parte, se modificara. Ya saben ustedes que todo es posible si a su vez ustedes lo hacen posible. Pero, en la actualidad, es únicamente un deber de información de operaciones que puedan existir. Por ejemplo, un dirigente de un partido político que vende un edificio al partido político. Ahí hay una operación vinculada, y en la memoria de esa operación vinculada tiene que reflejarse si se ha realizado a precios de mercado, que es su obligación; si se ha hecho a precios de mercado no hay ningún problema, es una operación perfectamente válida, caso contrario, podría existir la presunción de que ha habido un precio de transferencia. Pero es exclusivamente en estos terrenos, en el proyecto del plan de contabilidad que tienen entre manos; lo que ocurre es que el hecho de determinar de una manera tan prolija todas las circunstancias puede haber dado pie a malas interpretaciones, pero le aseguro que el Tribunal no tiene esa mala interpretación, ésta puede haber surgido porque esas

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 38

expresiones pueden haber llevado a determinadas personas a pensar que se está intentando abrir una nueva vía de fiscalización que no existía, y no es así.

En todo caso, precisen ustedes en sus propuestas de resolución lo que estimen oportuno en relación con este tema; el Tribunal va a dar una última revisión a todo el plan general de contabilidad sobre la base de lo que ustedes digan en sus propuestas de resolución en esta materia, y se podrán precisar los elementos lógicos, teniendo en cuenta que la información veraz sobre operaciones con entidades vinculadas es un elemento al que no se puede renunciar porque es un elemento de transparencia, necesario y, además, de acuerdo con las directivas de la Comisión Europea, es un elemento básico de lucha contra la corrupción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Álvarez de Miranda.

Señorías, antes de despedir al presidente, quiero hacer una pequeña aclaración, porque flota en el ambiente la sensación de lentitud en los trabajos de esta comisión. Quiero recordarles que por su composición mixta se constituyó después que el resto de comisiones del Congreso y Senado, en el mes de marzo, y que durante el año que lleva en funcionamiento ha sufrido —es una forma de hablar— el cambio de presidente y la renovación del Tribunal, que fue elegido en el mes de julio, es decir, en periodo inhábil. Hay que recordar también que en apenas un año hemos tramitado asuntos del año 2004. Quizás algunos tengan que reflexionar sobre a qué han dedicado el tiempo en otras legislaturas; sé a lo que lo están dedicando los diputados y senadores de esta comisión en esta legislatura —no hay más que ver los prolijos órdenes del día— porque, entre otros asuntos, y gracias a la colaboración del presidente del Tribunal, en diciembre vimos lo relativo a las elecciones locales porque su amplitud era mayor que las cuatro autonómicas, y se están viendo apenas un mes después lo referente a las elecciones generales. Insisto, tendremos que seguir trabajando, incluso plantear una modificación del trabajo, porque hoy en casi tres horas y media hemos visto seis informes, de los cuales cuatro estaban agrupados, y acabo de recibir el Pleno del mes de febrero y, si no recuerdo mal, son nueve los informes que ha aprobado el Tribunal. Es decir, si queremos seguir el ritmo del Tribunal, con los, entre comillas, periodos no hábiles de la comisión, nos vamos a ver obligados a mover muchos más asuntos. Es verdad que quizá el Tribunal no sea todo lo rápido que la ciudadanía desea, pero quiero recordar también que esta comisión está tratando —solo hay que ver el orden del día— asuntos atrasados de 2006, 2007 y 2008, aunque nos hemos quitado asuntos de 2004 y 2005. Por tanto, vamos a seguir trabajando como llevamos haciendo este año, con comisiones largas e intensas para adecuar el trabajo del Tribunal y de la comisión para que la ciudadanía no perciba que somos un órgano poco útil, que podría suceder si no somos capaces de hacerlo.

Muchas gracias, don Ramón, y vamos a suspender la sesión durante dos minutos para despedir al presidente. **(Pausa)**.

Vamos a continuar con el orden del día. Quiero advertir a todas sus señorías que la votación va a ser inmediata.

¿Algún portavoz desea hacer uso de la palabra? **(Pausa)**.

Tiene la palabra el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Gracias, señor presidente.

En todo caso, mi grupo va a intervenir en el último punto, que es el que hemos solicitado aplazar.

Gracias.

### DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIADAS POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012. (Número de expediente del Senado 771/000081 y número de expediente del Congreso 251/000083)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a modificar el orden del día, y comenzamos por el debate y votación de la propuesta de resolución que lleva el número ocho, informe de fiscalización de las

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 39

contrataciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las inversiones financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

¿Alguna de sus señorías desea intervenir sobre este punto?

Tiene la palabra el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Gracias, señor presidente.

Respecto de las propuestas del Grupo Parlamentario Popular, quiero pedir votación separada, de las números 1 y 3 en un bloque, y luego la número 2. Y respecto al Grupo Parlamentario Socialista, la número 4, por una parte y las números 5 y 6 en otro bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

¿Algún grupo desea intervenir? (**Denegaciones**).

Votamos las propuestas 1 y 3 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, 3.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

A continuación, pasamos a votar la número 2.

**Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, votamos la propuesta número 4 del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, 2.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las números 5 y 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las propuestas 10, 11 y 12 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 24; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 22 DE MAYO DE 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012. (Número de expediente del Senado 771/000080 y número de expediente del Congreso 251/000084).**

**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos al siguiente punto, que son las propuestas de resolución presentadas al informe de fiscalización de la contabilidad de las elecciones locales del 22 de mayo de 2011. (**El señor Bel Accensi pide la palabra**).

El señor **BEL ACCENSI**: Señor presidente, quiero intervenir para pedir votación por separado respecto a las propuestas de la Izquierda Plural.

El señor **PRESIDENTE**: No sé si se tienen que votar las de Izquierda Plural, porque cuando se propone algo habrá que venir a defenderlo, digo yo, con el mismo respeto y seriedad que tienen todos los que están en esta sala. (**El señor Abad Benedicto: Como tiene que ser**). ¿Verdad que sí? Muchas gracias, don Enrique. (**Risas**).

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Gracias, señor presidente.

Intervengo solo para pedir votación separada de la número 7 del Grupo Popular.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 40

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

El señor Suárez creo que quería pedir alguna votación separada. (**Denegaciones**).

¿El señor Císcar quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Muy bien. Votamos la propuesta número 7, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, 3.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos el resto de propuestas, de la 5 a la 17, excepto la número 7.

**Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **PROYECTO DE PLAN DE CONTABILIDAD ADAPTADO A LAS FORMACIONES POLÍTICAS A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, CUYA REMISIÓN HA SIDO ACORDADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA 8/2007, DE 4 DE JULIO, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (Número de expediente del Senado 773/000005 y número de expediente del Congreso 259/000005). AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Estamos preparados para la siguiente votación? (**Asentimiento**).

Creo que los señores Bel, Císcar y Suárez quieren intervenir.

Por tanto, tiene la palabra el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Muchas gracias, presidente.

A expensas de escuchar al resto de portavoces y las modificaciones que puedan plantear a las propuestas de resolución en torno al plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, respecto a la propuesta que hemos planteado, si es procedente, efectuaríamos una modificación y mantendríamos la propuesta tal como estaba redactada, pero en la última frase, donde dice: por lo que se propone que el plan de contabilidad propuesto sea definitivamente aprobado por el Tribunal de Cuentas..., quedaría redactado de la siguiente forma: por lo que se propone que el plan de contabilidad propuesto sea aprobado por el Tribunal de Cuentas con las modificaciones y aclaraciones propuestas en el seno de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, más allá de que podamos después sumarnos a alguna de las propuestas que formule otro grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Císcar, tiene la palabra.

El señor **CÍSCAR CASABÁN**: Gracias.

En la propuesta de resolución número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, quiero añadir al final lo siguiente: ... con la inclusión de las modificaciones y aclaraciones propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Císcar.

Señor Suárez, tiene la palabra.

El señor **SUÁREZ LAMATA**: En nuestra propuesta al final donde dice: que conlleva tal incorporación, en lugar de un punto sería una coma y añadiríamos lo siguiente: tal y como reconoce el propio Tribunal. Nos gustaría, además, que hubiera un punto 2 en el que, fundamentalmente, se reprodujera la intervención de este portavoz, en cuanto a lo que ha sido el punto número 11 de las normas de elaboración del plan de contabilidad de formaciones políticas.

El señor **PRESIDENTE**: Si a usted no le importa, lo hace llegar a esta mesa por escrito para que no haya ningún problema. Todos los miembros de la comisión hemos entendido el espíritu de las modificaciones de las resoluciones pero, para que sean rigurosas con dicho espíritu, ruego se las hagan llegar al letrado por escrito a lo largo de esta tarde.

¿Quieren ustedes que las votaciones se hagan por separado?



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 54

12 de marzo de 2013

Pág. 41

El señor **CÍSCAR CASABÁN**: Yo separaría el punto 1 del 2 de las propuestas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: El punto 1 del 2, del Grupo Parlamentario Popular. ¿O el suyo?

El señor **CÍSCAR CASABÁN**: Solo hay uno con un añadido. La propuesta de resolución número 2 solo tiene un punto.

El señor **PRESIDENTE**: Usted lo que va a proponer es una segunda propuesta. ¿No, señor Suárez?

El señor **SUÁREZ LAMATA**: Un punto 2 de la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

Votamos la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, dividida en el punto 1 y en el punto 2, que es el que ha añadido el señor Suárez en su intervención.

Si no hay ningún inconveniente, vamos a votar todas las propuestas conjuntamente, menos el punto 2 de la propuesta del Partido Popular, que votaremos al final de la votación.

Votamos las propuestas números 1, 2 y 3, en el caso de la 1, la 1.1.

**Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

A continuación, votamos la propuesta 1.2 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Sin nada más que añadir, se levanta la sesión, recordando a los portavoces que nos hagan llegar esta tarde los textos de sus resoluciones.

**Eran las catorce horas y veinte minutos.**